INFORME DE ACTIVIDADES No 001

Fecha: Mayo 21 de 2024

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS: PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN X

Contrato N°: 1.410-17-13.6120 del 20 de mayo de 2024

DATOS PLAN DE DESARROLLO

Línea Estratégica Territorial: LT3. Polos de Desarrollo Urbano para la Competitividad y Equidad

Línea de acción: LA303. Calidad de Vida y Bienestar social para todos

Programa: 30304. Convivencia con Enfoque Diferencial

Meta de Resultado: : MR30304002. Mantener en 100% la ruta de cooperación interinstitucional para mejorar la atención al ciudadano, la convivencia y seguridad en el Departamento del Valle del Cauca

Subprograma: SP 3030403. Convivencia y Seguridad Ciudadana

Meta Producto: MP303040300203. Ejecutar 1 Plan estratégico "Por Un Valle Seguro" para garantizar la ejecución de acciones integrales de convivencia y seguridad en el Departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno

Proyecto Implementación de estrategias de Convivencia y Seguridad Ciudadana por un Valle seguro en el Departamento del Valle del Cauca"

Actividad del Proyecto:

1. Brindar asistencia técnica y operativa para la implementación de las estrategias por un Valle Seguro en el Departamento del Valle del Cauca

INFORME DE ACTIVIDADES No 001

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RELACIÓN DE EVIDENCIA
1. Analizar y conceptuar sobre los temas de su área de conocimiento. Proyectando informes oficios y demás comunicaciones relacionadas con el proyecto de inversión	Validé los reportes tanto de los informes publicados en el programa jikkosoft referente a la comisión descontada por las empresas comercializadoras de energía, verificando el valor transferido en los extractos bancarios entregados por el Depto. de Tesorería, con el fin de hacer seguimiento a los ingresos de la Tasa Especial de Seguridad del mes de abril de 2024 para posteriormente verificar la inclusión de los recursos en el sistema financiero SAP.	Evidencia: Oficio remisorio a contabilidad adjuntando consolidado de los ingresos recibidos y las comisiones descontadas por cada empresa comercializadora de energía y extracto bancario del mes de abril de 2024. .
2. Cumplir con los planes de trabajo, procesos, procedimientos y meta asociada al proyecto de inversión	Realice la revisión de la información publicada en el sitio oficial jikkosoft el valor descontado por la cada una de las empresas por concepto de la comisión por la prestación del servicio de facturación y recaudo de la Tasa Especial de Seguridad, verificando que publicaran el soporte de la factura por los valores descontados y transferidos. Revise las transferencias registradas en el extracto bancario (movimiento diario), y realizadas por las empresas comercializadoras y los ingresos recibidos por gestión de la Unidad Especial de Rentas, Impuestos y Gestión Tributaria rentas, verificando la existencia y correspondencia de los NIT registrados como las empresas versus las consignaciones. Realice el consolidado detallado por empresa de las transferencias recibidas en el mes de abril de 2024 Actualice la base de datos consolidada registrando la información de las facturas soportes publicadas por cada una de las empresas comercializadoras y registrando los ingresos por gestión de la Unidad Especial de Rentas del Departamento y los rendimientos financieros.	Evidencia: consolidado detallado de las transferencias a abril de 2024., correos y oficios enviados a las empresas comercializadoras con información y transferencias de los recursos de la TESCC cobrando, solicitud de publicación de información en el sitio oficial, Print de base de datos. Oficio enviado a la Unidad Especial de Impuestos y Gestión tributaria reportando las empresas que no cumplieron con el plazo de la transferencia

INFORME DE ACTIVIDADES No 001

2. Cumplir con los planes de trabajo, procesos, procedimientos y meta asociada al proyecto de inversión	Realice revisión para reportar a la Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria y Gestión Tributaria las empresas comercializadoras de energía que realizaron las transferencias de los recursos incumpliendo lo estipulado en la Ordenanza para que realicen el proceso respectivo de cobro de intereses de mora. Envié correos electrónicos y apoyo para la elaboración de oficios a las empresas comercializadoras de energía solicitando realizar el pago de faltantes de recursos después de haber descontado la comisión por la prestación de servicio de facturación y recaudo de la Tasa especial de Seguridad y/o revisión de valores transferidos.	
3. Apoyar con el seguimiento de la ejecución de actividades del proyecto de inversión y los planes de acción y planes de trabajo para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo	Realice mesa de trabajo con la dependencia de Tesorería con el fin de revisar lo reportado en el estado del tesoro cierre vigencia 2023, valor "AJUSTES" el día 23/04/2024	. **Evidencia**: acta de reunión con Tesorera del Departamento el 23/04/2024 .
4. Realizar el cargue mensual de la información de las cuotas de pago resultante de sus obligaciones del presente contrato a la plataforma SECOP ii, informes que deben contar con las firmas que correspondan	Realice publicación en el SECOP de la información correspondiente a la cuota uno	Evidencia: Ver publicación realizada en el Secop II

Se adjunta certificaciones de afiliación a salud (S.O.S. Servicio Occidental de Salud), pensión (Colpensiones) y ARL (Positiva), adjunta la Resolución de pensionado

Para constancia de lo anterior, se firma en Cali Valle del Cauca el veintiún (21) de mayo del 2024.

Firma: _____

ADRIANA ROJAS GIRALDO
C.C. No. 29.143.348 de Andalucía

FO-M9-P3-01-V01

1.120.20 -17-

REUNIÓN ORDINARIA MESA DE TRABAJO CONCILIACION DEPENDENCIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

ACTA No. 001

FECHA: Santiago de Cali, 23 de abril de 2024

HORA DE INICIO: 9 A.M.
HORA DE TERMINACIÓN: 10:40 A.M.
LUGAR: Subdirección de tesorería

ASISTENTES: Adriana Rojas Giraldo, Profesional especializado contratista, Jorge Iván Romero Asesor de Despacho y Maria Fernanda Lenis, profesional especializado contratista

ORDEN DEL DÍA: MESA DE TRABAJO AJUSTES ESTADO DEL TESORO FONDO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA VIGENCIA 2023

DESARROLLO:

Se realizó revisión por cada uno de los conceptos que se presentaron como ajustes al cierre de la vigencia 2023 del fondo 1-1026 Contribución al a seguridad, se verificó cada uno de los valores identificando las fechas de los registros, y se entrega archivo con el detalle uno a uno de los componentes del siguiente cuadro:

Se da explicación de los pagos de los años 2022 y 2023 sobre obligaciones del fondo 1-1026 que fueron girados por cuentas bancarias de recursos propios, se entrega relación detallada para su verificación.

Se envía por correo el soporte de los pagos realizados con doble fondo para su respectiva validación.

Se explica el valor del traslado por $4.500.000.000, valor que corresponde a la recuperación que se hizo de los pagos que fueron girados con recursos propios de las vigencias 2018 al 2023, y se entrega relación de los pagos realizados para que la

Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana valide la información, y una vez revisado y conciliando en conjunto se procederá a definir el ajuste a realizar en las cuentas del fondo 1-1026.

Se informa sobre la cancelación del FIC Casa Bolsa realizada el 9 de abril de 2024, los recursos fueron trasladados con sus rendimientos financieros a la cuenta 484-42716671-6 Banco de Bogotá denominada contribución para la seguridad, se entregan soportes de los movimientos realizados.

COMPROMISOS:

Adriana Rojas Giraldo en representación de la secretaria de Convivencia y Seguridad realizara revisión detallada de la información entregada.

Próxima reunión se definirá fecha una vez terminen la secretaría la revisión y cruce de la información solicitada.

Firma Responsable(s)

ADRIANA ROJAS GIRALDO
Profesional Especializado - contratista

JORGE IVAN ROMERO
Asesor de Despacho

MARIA FERNANDA LENIS C.
Profesional Especializada - contratista

Transcribió: Maria Fernanda Lennis Criollo
Archívese en: Carpeta Estado del Tesoro

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
SECRETARIA DE CONVIVENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA

paraíso
de todos

FO-M9-P3-16-V03
1.410.01-23- 20240027112

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

Señores:
AIR-E ENERGÍA S.A.S. E.S.P.
Carrera 57 No. 99 A-65 Torres del Atlántico. Torre Sur 302
Barranquilla
Diana.vivas@air-e.com
Barranquilla

Cordial saludo,

Asunto: Información y transferencia de los recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Nuevamente estamos transcribiendo a ustedes el contenido del artículo tercero del Decreto Reglamentario No. 1-17-0179 del 28/02/2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDENANZA No. 573 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 271 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017" , que señala:" ***ARTÍCULO TERCERO. - RECAUDO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD y CONVIVENCIA CIUDADANA.*** *La facturación y recaudo de la TESCC a que se refiere este Decreto, lo deberán realizar las empresas que en los términos de las Leyes 142 y 143 de 1994, actúe como comercializadoras y/o prestadoras del servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca. Una vez efectuado el recaudo de la TESCC, por parte de las empresas que comercialicen y/o presten el servicio de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca, los recursos recaudados deberán transferirse a la cuenta especial que señale el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguientes aquel en que se recaudaron. De los recursos a transferir sólo podrá descontarse la cuota de recaudo establecida a su favor y señalada en el Artículo Quinto del Decreto 010-24-1457 de 2016, modificado por el Artículo Cuarto del Decreto 010-24-1822 de 2017".*

Con fecha 21 de febrero de 2024 fue enviado a ustedes el oficio con SADE No 2024007512, en el cual se les manifestó y relacionaron los valores no transferidos durante del periodo febrero 2023- octubre 2023, y hasta la fecha no se ha recibido respuesta al respecto, salvo que fueron transferidos el día 4 de enero de 2024 con una mora de sesenta (60) días los valores recaudados de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana durante el mes de octubre de 2023.

En el Anexo No 01 que nuevamente estamos adjuntando y actualizado al mes de febrero de 2024, registramos la historia comercial de la Empresa AIR-E S.A.S. E.S.P. durante la vigencia

2023 y los tres (3) primeros meses de la vigencia 2024 , en él se observa se registra el incumplimiento del contenido del Decreto Reglamentario citado en el presente documento.

A partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de julio de 2023 se presentan inconsistencias en los valores transferidos y a trasferir como resultado de los valores recaudados por la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, valores que han sido tomados de las cifras oficiales por ustedes entregadas a la Gobernación del Valle del Cauca.

Se evidencia igualmente que, a partir del mes de agosto de 2023 y hasta el mes de marzo de 2024, la Empresa Comercializadora ***no realiza ninguna transferencia (se exceptúa el mes de Octubre de 2023 transferido con una mora de sesenta (60) días)*** , situación verificada mes a mes y hasta el extracto de la entidad financiera Davivienda del mes de marzo de 2024, cifra que a la fecha asciende a $53.674.529 .

Lo anterior implicará el cobro de intereses de mora por parte de la Unidad Especial de Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca y por ello este oficio está siendo enviado a dicha dependencia para los fines pertinentes.

También se evidencia el incumplimiento en la publicación de las facturas soporte de los valores descontados (comisión) por la prestación del servicio de facturación y recaudo en cada periodo (abril a julio de 2023), actividad que debe ser realizada con prioridad en el sitio oficial dispuesto por la Gobernación del Valle del Cauca.

Con base en lo anterior, solicitamos comedidamente dar solución a los hallazgos señalados en el presente documento y transferir con la mayor brevedad los recursos recaudados por concepto de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la cuenta de ahorros No. 379400000574 denominada Departamento del Valle del Cauca – Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Banco de Davivienda, la cual se encuentra exenta de gravámenes financieros.

Cordialmente,

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Copia a : Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Proyectó y Elaboró: Fernando Benítez Montes de Oca- Profesional Especializado -Contratista; Adriana Rojas Giraldo - - Profesional Especializado -Contratista
Revisó: Lina Marcela Escobar Ramírez- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Archívese: 1.410.01-23 Carpeta Comunicaciones TESCC

Anexo: (1 Folio)

ANEXO No 01 - ANALISIS VALORES FACTURADOS Y RECAUDADOS EMPRESA AIR-E NERGÍA S.A.S. E.S.P.													
NIT	EMPRESA	MES	VALOR FACTURADO ($)	VALOR RECAUDADO ($)	COMISIÓN FACTURADA ($)	COMISION A FACTURAR ($)	DIFERENCIA ($)	VALOR A TRANSFERIR ($)	VALOR TRANSFERIDO ($)	DIFERENCIA ($)	MES DE RECAUDO	FECHA DE TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES
9013809302	AIR-E ENERGÍA S.A.S. E.S.P.	febrero	16.173.879	16.173.879	485.216	485.216	0	15.688.663	15.688.663	- 0	feb-23	04/18/2023	
		marzo	7.929.863	7.929.863	237.896	237.896	- 0	7.691.967	8.465.814	- 773.847	mar-23	28/06/2023	Mayor valor transferido 773.847, Mora de 60 días
		abril	9.686.293	9.686.293	290.589	290.589	- 0	9.395.704	8.224.670	1.171.034	abr-23	23/08/2023	Menor valor transferido 1.171.034, Mora de 60 días
		mayo	8.732.105	8.732.105	261.963	261.963	0	8.470.142	8.243.897	226.245	may-23	21/09/2023	Menor valor transferido 226.245, Mora de 90 días
		junio	8.645.586	8.645.586	259.368	259.368	- 0	8.386.218	8.386.218	0	jun-23	10/11/2023	Mora de 90 días
		julio	8.479.639	8.479.639	254.389	254.389	0	8.225.250	8.578.297	- 353.047	jul-23	10/11/2023	Mayor valor transferido 353.047, Mora de 60 días
		agosto	8.498.863	8.498.863	-	254.966	254.966	8.243.897	-	8.243.897	ago-23	NA	**Este valor no ha sido transferido. Mora de 210 días**
		septiembre	8.509.994	8.509.994	-	255.300	255.300	8.254.694	-	8.254.694	sep-23	NA	**Este valor no ha sido transferido. Mora de 180 días**
		octubre	7.847.314	7.847.314	235.419	235.419	-	7.611.895	7.611.895	- 0	oct-23	4/01/2024	Valor transferido en enero 4 de 2024. Mora de 60 días
		noviembre	7.650.934	7.650.934	-	229.528	229.528	7.421.406	-	7.421.406	nov-23	NA	**Este valor no ha sido transferido. Mora de 120 días.**
		diciembre	7.548.861	7.548.861	-	226.466	226.466	7.322.396	-	7.322.395	dic-23	NA	**Este valor no ha sido transferido. Mora de 90 días.**
		enero	7.943.393	7.943.393	-	238.302	238.302	7.705.091	-	7.705.091	ene-24	NA	**Este valor no ha sido transferido. Mora de 60 días.**
		febrero	7.474.024	7.474.024	-	224.221	224.221	7.249.803	-	7.249.803	feb-24	NA	**Este valor no ha sido transferido. Mora de 30 días.**
		marzo	7.708.498	7.708.498	-	231.255	231.255	7.477.243	-	7.477.243	mar-24	NA	**Este valor no ha sido transferido.**

Fuente: Información entregada mensualmente por la Empresa Comercializadora AIR-E Energía S.A.S. E.S.P.

Elaborado por : Elaboración Propia FBM

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
SECRETARIA DE CONVIVENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V03
1.410.01-23- 20240 27142

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

Señores:
GREENYELLOW S.A.S. E.S.P
Carrera 16 No, 100-20 Piso 7
Bogotá D.C.
Carrera 48 # 48-32 SUR 139
Envigado- Antioquia
comercial@greenyellow.com

Asunto: Información y transferencia de los recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordial saludo,

Transcribimos a ustedes el contenido del artículo tercero del Decreto Reglamentario No. 1-17-0179 del 28/02/2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDENANZA No. 573 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 271 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017" , que señala:" ***ARTÍCULO TERCERO. - RECAUDO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD y CONVIVENCIA CIUDADANA***. *La facturación y recaudo de la TESCC a que se refiere este Decreto, lo deberán realizar las empresas que en los términos de las Leyes 142 y 143 de 1994, actúe como comercializadoras y/o prestadoras del servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca. Una vez efectuado el recaudo de la TESCC, por parte de las empresas que comercialicen y/o presten el servicio de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca, los recursos recaudados deberán transferirse a la cuenta especial que señale el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguientes aquel en que se recaudaron. De los recursos a transferir sólo podrá descontarse la cuota de recaudo establecida a su favor y señalada en el Artículo Quinto del Decreto 010-24-1457 de 2016, modificado por el Artículo Cuarto del Decreto 010-24-1822 de 2017".*

En el Anexo No 01 registramos la historia comercial de la Empresa Greenyellow S.A.S. E.S.P. durante la vigencia 2023, en el cual se observa claramente el incumplimiento del Decreto Reglamentario citado en el presente documento.

Se evidencia que los valores recaudados para el mes de febrero de 2023 por un valor de $2.187.563 resultantes de descontar el valor de la comisión de $67.657 al valor recaudado por $$2,255,220, no han sido transferidos, situación verificada mes a mes y hasta el extracto de

la entidad financiera Davivienda del mes de marzo de 2024, presentándose una mora de trece (13) meses, lo que implicaría la aplicación de intereses de mora y con base en ello, copia del presente oficio está siendo enviado a la Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para los fines pertinentes.

Es igualmente importante manifestar que no se ha dado cumplimiento a la publicación de las facturas soporte de los valores descontados (comisión) por la prestación del servicio de facturación y recaudo en cada periodo y específicamente para los meses de noviembre de 2023 y febrero de 2024, actividad que debe ser realizada en el sitio oficial dispuesto para tal fin por la Gobernación del Valle del Cauca.

Con base en lo anterior, solicitamos comedidamente transferir con la mayor brevedad los recursos recaudados por concepto de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la cuenta de ahorros No. 379400000574 denominada Departamento del Valle del Cauca – Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Banco de Davivienda, la cual se encuentra exenta de gravámenes financieros

Cordialmente,

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Copia a: Unidad Especial de Impuestos , Rentas y Gestión Tributaria
Proyectó y Elaboró: Fernando Benítez Montes de Oca- Profesional Especializado - Contratista ; Adriana Rojas Giraldo- Profesional Especializado – Contratista.
Revisó: Lina Marcela Escobar Ramírez- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Archívese: 1.410.01-23 Carpeta Comunicaciones TESCC

Anexo: (1 Folio)

ANEXO No 01- ANALISIS DE VALORES FACTURADOS Y RECAUDADOS EMPRESA GREENYELLOW S.A.S. E.S.P.												
NIT	EMPRESA	VALOR FACTURADO ($)	VALOR RECAUDADO ($)	VALOR COMISION FACTURADA ($)	VALOR COMISIÓN A FACTURAR ($)	DIFERENCIA ($)	VALOR TRANSFERIDO ($)	VALOR A TRANSFERIR ($)	DIFERENCIA ($)	MES DE RECAUDO	FECHA DE TRANSFERENCIA	OBSERVACIÓN
9013795472	GREENYELLOW ENERGIA DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	2.271.622	2.271.622	68.146	68.149	3	2.203.386	2.203.473	87	dic-22	13/02/202	
		2.125.313	2.125.313	61.913	63.759	1.846	2.001.862	2.061.553	59.691	ene-23	3/03/2023	Menor valor transferido
		2.255.220	2.255.220	-	67.657	67.657	-	2.187.563	2.187.563	feb-23	NA	No ha sido Transferido
		2.387.402	2.387.402	71.622	71.622	0	2.315.780	2.315.780	- 0	mar-23	28/04/2023	
		2.238.312	2.238.312	67.149	67.149	0	2.171.163	2.171.163	- 0	abr-23	26/05/2023	
		2.646.441	2.646.441	79.393	79.393	0	2.567.048	2.567.048	- 0	may-23	28/06/2023	
		2.330.313	2.330.313	69.909	69.909	0	2.260.404	2.260.404	- 0	jun-23	3/08/2023	
		2.339.193	2.339.193	70.176	70.176	- 0	2.269.018	2.269.017	- 1	jul-23	25/08/2023	
		2.188.543	2.188.543	65.656	65.656	0	2.122.889	2.122.887	- 2	ago-23	26/09/2023	
		3.547.414	3.547.414	106.422	106.422	0	3.440.992	3.440.992	- 0	sep-23	25/10/2023	
		3.501.235	3.501.235	105.037	105.037	0	3.396.198	3.396.198	- 0	oct-23	29/11/2023	
		2.476.815	2.476.815	74.304	74.304	0	2.402.511	2.402.511	- 0	nov-23	21/12/2023	
		2.610.350	2.610.350	78.310	78.311	1	2.532.039	2.532.040	1	dic-23	15/02/2024	
		2.527.942	2.527.942	75.838	75.838	0	2.452.104	2.452.104	- 0	ene-24	29/02/2024	
		2.731.878	2.731.878	81.956	81.956	0	2.649.922	2.649.922	- 0	feb-24	26/03/2024	
Fuente: Información entregada mensualmente por la Empresa Comercializadora GreenYellow S.A.S E.S.P												
Elaborado por: Elaboración Propia, FBM												

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
SECRETARIA DE CONVIVENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V03
1.410.01-23- 20240027121

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

Señores:
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.
Carrera 7 No. 1 N- 28
Popayán

Asunto: Información y transferencia de los recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordial saludo,

Transcribimos a ustedes el contenido del artículo tercero del Decreto Reglamentario No. 1-17-0179 del 28/02/2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDENANZA No. 573 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 271 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017" , que señala:" ***ARTÍCULO TERCERO. - RECAUDO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD y CONVIVENCIA CIUDADANA***. *La facturación y recaudo de la TESCC a que se refiere este Decreto, lo deberán realizar las empresas que en los términos de las Leyes 142 y 143 de 1994, actúe como comercializadoras y/o prestadoras del servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca. Una vez efectuado el recaudo de la TESCC, por parte de las empresas que comercialicen y/o presten el servicio de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca, los recursos recaudados deberán transferirse a la cuenta especial que señale el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguientes aquel en que se recaudaron. De los recursos a transferir sólo podrá descontarse la cuota de recaudo establecida a su favor y señalada en el Artículo Quinto del Decreto 010-24-1457 de 2016, modificado por el Artículo Cuarto del Decreto 010-24-1822 de 2017".*

En el Anexo No 01 registramos la historia comercial de la Empresa COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. durante las vigencias 2022-2023, en la cual se observa el incumplimiento del contenido del Decreto Reglamentario citado en el presente documento.

Los valores recaudados en el mes de agosto de 2022 no han sido transferidos , situación verificada en los estratos de la entidad financiera Davivienda y la información entregada por la empresa comercializadora mes a mes.

Es importante señalar que, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 y enero de 2024, se realizaron la transferencias incumpliendo los tiempos mínimos establecidos, con

mora entre 30 y 60 días, lo que implicará el cobro de intereses de mora por parte de la Unidad Especial de Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca.

También se evidencia que no se ha dado cumplimiento a la publicación de las facturas soporte de los valores descontados (comisión) por la prestación del servicio de facturación y recaudo en cada periodo, situación existente para los meses de mayo de 2022 y el periodo enero-diciembre de 2023, actividad que debe ser realizada prioritariamente en el sitio oficial dispuesto por la Gobernación del Valle del Cauca.

Con base en lo anterior, solicitamos comedidamente normalizar las situaciones señaladas y transferir los recursos recaudados por concepto de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la cuenta de ahorros No. 379400000574 denominada Departamento del Valle del Cauca – Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Banco de Davivienda, la cual se encuentra exenta de gravámenes financieros.

Copia del presente oficio está siendo enviado a la Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para los fines pertinentes

Cordialmente,

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Copia a: Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Proyectó y Elaboró: Fernando Benítez Montes de Oca- Profesional Especializado – Contratista; Adriana Rojas Giraldo- Profesional Especializado- Contratista-
Revisó: Lina Marcela Escobar Ramírez- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Archívese: 1.410.01-23 Carpeta Comunicaciones TESCC

Anexo: (1 Folio)

Anexo No 01- ANALISIS DE LOS VALORES FACTURADOS Y RECAUDADOS POR LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.													
NIT	EMPRESA	VALOR FACTURADO ($)	VALOR RECAUDADO ($)	VALOR COMISION FACTURADA ($)	VALOR COMISION A FACTURAR ($)	DIFERENCIA ($)	VALOR TRANSFERIDO ($)	VALOR A TRANSFERIR ($)	DIFERENCIA ($)	MES DE RECAUDO	FECHA TRANSFERENCIA	MES TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES
9003660101	COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.	1.544.494	1.544.494	46.335	46.335	- 0	1.497.360	1.498.159	799	dic-21	28/01/2022	ene-22	
		2.234.870	2.187.948	67.028	65.638	- 1.390	2.121.230	2.122.310	1.080	ene-22	28/02/2022	feb-22	
		62.764	49.095	1.883	1.473	- 410	60.881	47.622	- 13.259	feb-22	12/04/2022	abr-22	Menor valor transferido por 13.259
		71.622	54.166	2.148	1.625	- 523	71.044	52.541	- 18.503	mar-22	24/05/2022	may-22	
		56.654	32.616	1.701	978	- 723	41.922	31.638	- 10.284	abr-22	28/06/2022	jun-22	Mayor valor transferido por 10.284
		81.863	48.152	1.445	1.445	- 0	13.854	46.707	32.853	may-22	28/07/2022	jul-22	Menor valor transferido por 32.853
		127.126	13.529	11.231	406	- 10.825	120.469	13.123	- 107.346	jun-22	29/08/2022	ago-22	Menor valor transferido por 107.346
		141.757	124.720	4.251	3.742	- 509	140.868	120.978	- 19.910	jul-22	27/09/2022	sep-22	Menor valor transferido por 19.910
		1.173.348	81.214	4.827	2.436	- 2.391	-	78.778	78.778	ago-22	NA	NA	**Este valor no ha sido transferido**
		14.360	14.360	431	431	- 0	13.929	13.929	0	sep-22	27/10/2022	oct-22	
		151.664	99.031	2.971	2.971	- 0	96.060	96.060	0	oct-22	29/11/2022	nov-22	
		74.746	74.746	2.242	2.242	0	55.448	72.504	17.056	nov-22	27/12/2022	dic-22	Menor valor transferido por 17.056
		64.479	64.479	1.934	1.934	0	62.318	62.545	227	dic-22	30/01/2023	ene-23	Menor valor transferido 227
		54.593	54.593	1.638	1.638	- 0	52.426	52.955	529	ene-23	24/02/2023	feb-23	Menor valor transferido 529
		74.085	74.085	2.223	2.223	- 0	71.622	71.862	240	feb-23	28/03/2023	mar-23	Menor valor transferido 240
		85.625	85.625	2.569	2.569	- 0	83.075	83.056	- 19	mar-23	27/04/2023	abr-23	Mayor valor transferido 19
		113.207	113.207	3.035	3.396	361	110.172	109.811	- 361	abr-23	29/05/2023	may-23	Mayor valor transferido 361
		80.170	80.170	2.405	2.405	0	77.765	77.765	- 0	may-23	28/06/2023	jun-23	
		20.847	20.847	625	625	0	20.847	20.222	- 625	jun-23	18/08/2023	ago-23	No se cobraron comisión
		157.577	141.058	4.232	4.232	- 0	136.826	136.826	0	jul-23	27/09/2023	sep-23	
		116.179	87.186	2.616	2.616	- 0	83.500	84.570	1.070	ago-23	27/09/2023	sep-23	Transferido por 220.326 (julio y agosto), mayor valor transferido por 1.070.
		101.463	58.774	1.763	1.763	0	56.145	57.011	866	sep-23	26/10/2023	oct-23	Menor valor transferido por 866
		140.822	29.151	875	875	- 0	28.276	28.276	0	oct-23	29/01/2024	ene-24	Mora de 30 días
		190.238	175.749	5.272	5.272	0	170.900	170.477	- 423	nov-23	29/01/2024	ene-24	Mayor valor transferido por 423
		128.355	110.339	3.310	3.310	0	107.028	107.029	1	dic-23	8/03/2024	mar-24	Transferido con mora de 60 días.
		98.084	98.084	2.943	2.943	- 0	95.142	95.141	- 1	ene-24	8/03/2024	mar-24	Transferido con mora de 30 días.
Fuente: Información mensual entregada por la Empresa Comercializadora Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P.													
Elaborado por: Elaboración Propia FBM													

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
SECRETARIA DE CONVIVENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V03
1.410.01-23- 20240 27117

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

Señores:
BIA ENERGY S.A.S. E.S.P.
Calle 103 # 18- A- 48 Edificio Los Coches Piso 3
municipios@bia.app
Bogotá. D.C.

Asunto: Información y transferencia de los recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordial saludo,

Nuevamente estamos transcribiendo a ustedes el contenido del artículo tercero del Decreto Reglamentario No. 1-17-0179 del 28/02/2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDENANZA No. 573 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 271 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017" , que señala:" ***ARTÍCULO TERCERO. - RECAUDO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD y CONVIVENCIA CIUDADANA.*** *La facturación y recaudo de la TESCC a que se refiere este Decreto, lo deberán realizar las empresas que en los términos de las Leyes 142 y 143 de 1994, actúe como comercializadoras y/o prestadoras del servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca. Una vez efectuado el recaudo de la TESCC, por parte de las empresas que comercialicen y/o presten el servicio de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca, los recursos recaudados deberán transferirse a la cuenta especial que señale el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguientes aquel en que se recaudaron. De los recursos a transferir sólo podrá descontarse la cuota de recaudo establecida a su favor y señalada en el Artículo Quinto del Decreto 010-24-1457 de 2016, modificado por el Artículo Cuarto del Decreto 010-24-1822 de 2017".*

Con fecha 9 de febrero de 2024 fue enviado a ustedes el oficio con SADE No 2024009598 en el cual se les manifestó y relacionaron los valores no transferidos durante del periodo febrero 2023 - octubre 2023 y a la fecha no se han evidenciado las transferencias de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 por un valor de $ 48.674.433, no obstante que fue transferido el día 14 de marzo de 2024 el valor recaudado de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del mes de enero de 2024 con una mora de treinta (30) días.

En el Anexo No 01 que nuevamente estamos presentando a ustedes adjuntando y actualizado al mes de febrero de 2024, registramos la historia comercial de la Empresa BIA ENERGY

S.A.S. E.S.P. durante la vigencia 2023 y el mes de enero de 2024, en él se registra el incumplimiento del contenido del Decreto Reglamentario citado en el presente documento y comentado en el párrafo anterior.

A partir del mes de septiembre de 2022 y hasta el mes de septiembre de 2023 se presentan inconsistencias tanto en el cumplimiento de los tiempos mínimos para efectuar las transferencias, como en los valores transferidos y a trasferir como resultado de los valores recaudados por la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, valores que han sido tomados de las cifras oficiales por ustedes entregadas a la Gobernación del Valle del Cauca.

Lo anterior implicará el cobro de intereses de mora por parte de la Unidad Especial de Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca y por ello copia del presente oficio está siendo enviado a dicha dependencia para los fines pertinentes.

También se evidencia el incumplimiento en la publicación de las facturas soporte de los valores descontados (comisión) por la prestación del servicio de facturación y recaudo en cada periodo (abril a julio de 2023), actividad que debe ser realizada con prioridad en el sitio oficial dispuesto por la Gobernación del Valle del Cauca.

Con base en lo anterior, solicitamos comedidamente normalizar los hallazgos señalados en el presente documento y transferir con la mayor brevedad los recursos recaudados por concepto de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la cuenta de ahorros No. 379400000574 denominada Departamento del Valle del Cauca – Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Banco de Davivienda, la cual se encuentra exenta de gravámenes financieros.

Cordialmente,

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Copia a: Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Proyectó y Elaboró: Fernando Benítez Montes de Oca- Profesional Especializado -Contratista; Adriana Rojas Giraldo - Profesional Especializado -Contratista
Revisó: Lina Marcela Escobar Ramírez- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Archívese: 1.410.01-23 Carpeta Comunicaciones TESCC

Anexo: (1 Folio)

Anexo No 01- ANALISIS DE LOS VALORES FACTURADOS Y RECAUDADOS POR LA EMPRESA COMERCIALIZADORA BIA ENERGY S.A. E.S.P.												
NIT	EMPRESA	VALOR FACTURADO ($)	VALOR RECAUDADO ($)	COMISIÓN A FACTURAR ($)	COMISIÓN FACTURADA ($)	DIFERENCIA ($)	VALOR TRANSFERIDO ($)	VALOR A TRANSFERIR ($)	DIFERENCIA ($)	MES DE RECAUDO	FECHA DE LA TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES
9015884123	BIA ENERGY S.A.S. E.S.P.	102.804	101.630	3.049	3.049	- 0	98.581	98.581	0	sep-22	9/03/2023	Transferencia realizada con 120 días de mora
		109.096	93.677	2.810	2.810	0	90.867	90.867	- 0	oct-22	9/03/2023	Transferencia realizada con 90 días de mora
		100.898	99.835	2.995	2.995	0	96.840	96.840	- 0	nov-22	9/03/2023	Transferencia realizada con 60 días de mora
		79.610	79.610	2.388	2.388	0	77.222	77.222	- 0	dic-22	9/03/2023	Transferencia realizada con 30 días de mora
		93.269	93.269	2.798	2.798	0	90.471	90.471	- 0	ene-23	9/03/2023	Mayor valor transferido por $14.021
		112.041	112.041	3.361	3.361	0	178.931	108.680	- 70.251	feb-23	30/05/2023	Menor valor transferido por $70.252
		175.793	175.793	5.274	5.274	- 0	123.376	170.519	47.143	mar-23	5/10/2023	Menor valor Transferido por $47.143- Mora de 150 días.
		12.328.007	12.328.007	369.840	-	369.840	12.328.007	11.958.167	- 369.840	abr-23	5/10/2023	No se cobraron comisión . Mora de 120 días.
		23.903.703	23.903.703	717.111	-	717.111	23.903.703	23.186.592	- 717.111	may-23	5/10/2023	No se cobraron comisión . Mora de 90 días
		23.883.952	23.883.952	716.519	-	716.519	23.883.952	23.167.433	- 716.519	jun-23	5/10/2023	No se cobraron comisión . Mora de 60 días
		35.988.426	35.988.426	1.079.653	-	1.079.653	35.988.426	34.908.773	- 1.079.653	jul-23	5/10/2023	No se cobraron comisión . Mora de 30 días.
		29.087.880	29.087.880	872.636	-	872.636	29.087.880	28.215.244	- 872.636	ago-23	20/10/2023	No se cobraron comisión.
		26.056.314	26.056.314	781.689	-	781.689	26.056.314	25.274.625	- 781.689	sep-23	26/11/2023	No se cobraron comisión.
		20.289.819	20.289.819	608.695	-	608.695	-	19.681.124	19.681.124	oct-23	No se ha realizado	Este valor no ha sido transferido
		16.495.614	16.495.614	494.868	-	494.868	-	16.000.746	16.000.746	nov-23	No se ha realizado	Este valor no ha sido transferido
		13.394.393	13.394.393	401.832	-	401.832	-	12.992.561	12.992.561	dic-23	No se ha realizado	Este valor no ha sido transferido
		19.022.761	19.022.761	570.683		570.683	19.022.761	18.452.078	- 570.683	ene-24	14/03/2024	No se cobraron comisión .
Fuente: Información entregada mensualmente por la Empresa Comercializadora Bia Energy S.A.S. E.S.P.												
Elaboredo por : Elaboración Propia FBM												

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V03
1.410.01-23- 20240271148

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

Señores:
TERPEL ENERGÍA S.A. E.S.P.
Edificio Torre Empresarial Terpel Vía 40 No. 69-111 Piso 9
Barranquilla- Atlántico

Cordial saludo,

Asunto: Información y transferencia de los recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En el presente documento presentamos a ustedes un análisis de los valores facturados y recaudados de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, evidencias que mostramos en el anexo No 01 y en el cual registramos la historia comercial de la Empresa TERPEL ENERGÍA S.A. E.S.P. durante las vigencias 2023 y 2024, se observan en él las inconsistencias en los valores transferidos y a transferir como resultado del proceso de recaudado de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, valores que han sido tomados de las cifras oficiales por ustedes entregadas a la Gobernación del Valle del Cauca.

Se evidencian inconsistencias en las transferencias, resultantes de los valores recaudados por la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, valores que han sido tomados de las cifras oficiales por ustedes entregadas a la Gobernación del Valle del Cauca resaltando que, en varias oportunidades *la comisión reconocida por los servicios de facturación y recaudo no ha sido descontada*, y cuando ha sido, se ha efectuado incorrectamente; se debe descontar el equivalente al 3% del valor recaudado incluido el IVA.

De la misma manera se observa que la Empresa Comercializadora no ha dado cumplimiento a la publicación de las facturas soporte de los valores descontados (comisión) por la prestación del servicio de facturación y recaudo en cada periodo, actividad que solicitamos realizar con prioridad en el sitio oficial dispuesto por la Gobernación del Valle del Cauca.

Es importante señalar que, los valores transferidos de más *no deben ser descontados (cruce) de futuras transferencias*, por no estar permitido en el Estatuto Tributario, en su reemplazo se debe tramitar ante la Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria la devolución de los recursos con el visto bueno de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, de

no cumplir esta recomendación, se podrá estar sujeto a sanciones adelantadas por la dependencia competente en la Gobernación del Valle del Cauca.

Copia del presente oficio está siendo enviado a la Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para los fines pertinentes.

Con base en lo anterior, solicitamos comedidamente transferir con la mayor brevedad los recursos recaudados por concepto de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la cuenta de ahorros No. 379400000574 denominada Departamento del Valle del Cauca – Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Banco de Davivienda, la cual se encuentra exenta de gravámenes financieros.

Cordialmente,

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Copia a: Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Proyectó y Elaboró: Fernando Benítez Montes de Oca- Profesional Especializado - Contratista ; Adriana Rojas Giraldo- Profesional Especializado - Contratista
Revisó: Lina Marcela Escobar Ramírez- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Archívese: 1.410.01-23 Carpeta Comunicaciones TESCC

Anexo: (1 Folio)

		ANEXO No 01 - ANALISIS VALORES FACTURADOS Y RECAUDADOS EMPRESA TERPEL ENERGÍA S.A.S. E.S.P.										
NIT	EMPRESA	VALOR FACTURADO ($)	VALOR RECAUDADO ($)	VALOR COMISIÓN FACTURADA ($)	VALOR COMISIÓN A FACTURAR ($)	DIFERENCIA ($)	VALOR TRANSFERIDO ($)	VALOR A TRANSFERIR ($)	DIFERENCIA ($)	MES DE RECAUDO	FECHA DE LA TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES
9004330329	TERPEL ENERGIA S.A.S. E.S.P	7.638.219	7.638.219	229.147	229.147	-	7.409.073	7.409.072	- 1	nov-21	5/01/2022	
		9.639.128	9.639.128	-	289.174	289.174	9.088.056	9.349.954	261.898	dic-21	8/02/2022	No se cobraron comisión
		8.254.941	8.254.941	-	247.648	247.648	8.254.938	8.007.293	- 247.645	ene-22	4/03/2022	No se cobraron comisión
		8.830.274	8.830.274	-	264.908	264.908	8.830.278	8.565.366	- 264.912	feb-22	5/04/2022	No se cobraron comisión
		8.791.945	8.791.545	-	263.746	263.746	8.791.545	8.527.799	- 263.746	may-22	5/05/2022	No se cobraron comisión
		7.770.270	7.770.270	233.108	233.108	-	6.992.803	7.537.162	544.359	abr-22	13/06/2022	Menor valor transferido por $544.359
		8.222.297	8.222.297	-	246.669	246.669	8.222.297	7.975.628	- 246.669	may-22	5/07/2022	No se cobraron comisión
		7.915.798	7.915.798	237.474	237.474	-	7.431.655	7.678.324	246.669	jun-22	5/08/2022	Se descontaron comision mes anterior
		8.436.827	8.436.827	253.105	253.105	-	8.139.021	8.183.722	44.701	jul-22	5/09/2022	
		7.977.529	7.977.529	239.326	239.326	-	7.738.203	7.738.203	0	ago-22	5/10/2022	
		8.912.247	8.912.247	267.367	267.367	-	8.644.880	8.644.880	- 0	sep-22	1/11/2022	
		9.503.119	9.503.119	-	285.094	285.094	9.503.119	9.218.025	- 285.094	oct-22	30/11/2022	No se cobraron comisión
		8.421.711	8.421.711	-	252.651	252.651	8.421.713	8.169.060	- 252.653	nov-22	4/01/2023	No se cobraron comisión
		9.446.847	9.446.847	-	283.405	283.405	9.446.848	9.163.442	- 283.406	dic-22	31/01/2023	No se cobraron comisión
		8.692.064	8.692.064	260.762	260.762	-	7.610.152	8.431.302	821.150	ene-23	28/02/2023	Se transfirio la suma de $7.610.152 se descontaron las comisones de oct , nov, dic de 2022 por un valor de $821.150
		8.970.157	8.970.157	269.105	269.105	-	8.701.056	8.701.052	- 4	feb-23	31/03/2023	
		9.267.482	9.267.482	278.024	278.024	-	8.989.458	8.989.458	- 0	mar-23	2/05/2023	
		8.096.578	8.096.578	242.897	242.897	-	7.853.681	7.853.681	- 0	abr-23	31/05/2023	
		8.195.217	8.195.217	245.857	245.857	-	7.949.361	7.949.360	- 1	may-23	30/06/2023	
		9.057.900	9.057.900	271.737	271.737	-	8.786.163	8.786.163	-	jun-23	2/08/2023	
		9.420.472	9.420.472	282.614	282.614	-	9.137.858	9.137.858	- 0	jul-23	31/08/2023	
		10.066.247	10.066.247	-	301.987	301.987	10.066.247	9.764.260	- 301.987	ago-23	2/10/2023	No se cobraron comisión
		12.887.511	12.887.512	386.625	386.625	-	12.198.900	12.500.887	301.987	sep-23	31/10/2023	Se transfirió $12.198.900 Menor valor transferido por $301.987 , Se cobraron comision del mes anterior
		12.421.666	12.421.666	372.650	372.650	-	12.049.018	12.049.016	- 2	oct-23	30/11/2023	
		10.623.674	10.623.674	318.710	318.710	-	10.304.964	10.304.964	- 0	nov-23	3/01/2024	
		12.277.860	12.277.860	368.336	368.336	-	12.277.860	11.909.524	- 368.336	dic-23	1/02/2024	No se cobraron comisión
		9.741.866	9.741.866	90.450	292.256	201.806	9.081.279	9.449.610	368.331	ene-24	5/03/2024	Tranferido en marzo $9.081.279, menor valor por $368.336 . Se cobraron comisión del mes anterior.
		10.036.122	10.036.122	-	301.084	301.084	-	9.735.038	9.735.038	feb-24	NA	No ha sido transferido
		8.870.430	8.870.430	-	266.113	266.113	-	8.604.317	8.604.317	mar-24	NA	No ha sido transferido

Fuente: Información entregada mensualmente por la Empresa Comercializadora Terpel Energía S.A.S. E.S.P.

Elaborado por : Elaboración Propia FBM

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
SECRETARIA DE CONVIVENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V03

1.410.01-23- 2024027131

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

Señores:
ENERTOTAL S.A. E.S.P.
Calle 22 N No. 6 A N-24 Piso 8 Edificio Santa Mónica Central
Cali- Valle del Cauca

Asunto: Información y transferencia de los recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordial saludo,

Transcribimos a ustedes el contenido del artículo tercero del Decreto Reglamentario No. 1-17-0179 del 28/02/2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDENANZA No. 573 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 271 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017" , que señala:" ***ARTÍCULO TERCERO. - RECAUDO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD y CONVIVENCIA CIUDADANA***. *La facturación y recaudo de la TESCC a que se refiere este Decreto, lo deberán realizar las empresas que en los términos de las Leyes 142 y 143 de 1994, actúe como comercializadoras y/o prestadoras del servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca. Una vez efectuado el recaudo de la TESCC, por parte de las empresas que comercialicen y/o presten el servicio de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca, los recursos recaudados deberán transferirse a la cuenta especial que señale el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguientes aquel en que se recaudaron. De los recursos a transferir sólo podrá descontarse la cuota de recaudo establecida a su favor y señalada en el Artículo Quinto del Decreto 010-24-1457 de 2016, modificado por el Artículo Cuarto del Decreto 010-24-1822 de 2017".*

En el Anexo No 01 registramos la historia comercial de la Empresa ENERTOTAL S.A. E.S.P. durante las vigencias 2022-2023 y lo corrido del 2024, en el cual se observa el incumplimiento del contenido de lo expresado en el Decreto Reglamentario citado en el presente documento.

Es importante señalar que, durante el periodo marzo- diciembre de 2023, se han realizado las transferencias sobrepasando los tiempos mínimos establecidos, con moras entre 30 y 120 días, lo que implicará el cobro de intereses de mora por parte de la Unidad Especial de Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca.

Adicional a lo anterior, se registran para los meses de abril de 2022 y el periodo marzo -octubre de 2023 transferencias por mayor y menor valor que deben ser subsanados en posteriores transferencias al recibo del presente documento.

Se evidencia la no publicación de las facturas soporte de los valores de la comisión, descontados por la prestación del servicio de facturación y recaudo para los meses del periodo julio -diciembre de 2023, actividad que debe ser realizada prioritariamente en el sitio oficial dispuesto por la Gobernación del Valle del Cauca.

Con base en lo anterior, solicitamos comedidamente la normalización de los señalamientos relacionados con la documentación soporte y los recursos recaudados por concepto de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, siendo procedente la transferencia a la cuenta de ahorros No. 379400000574 denominada Departamento del Valle del Cauca – Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Banco de Davivienda, la cual se encuentra exenta de gravámenes financieros.

Copia del presente oficio está siendo enviado a la Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para los fines pertinentes.

Cordialmente,

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Copia a. Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.
Proyectó y Elaboró: Fernando Benítez Montes de Oca- Profesional Especializado -Contratista ; Adriana Rojas Giraldo- Profesional Especializado- Contratista-
Revisó: Lina Marcela Escobar Ramírez- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Archívese: 1.410.01-23 Carpeta Comunicaciones TESCC

Anexo: (1 Folio)

ANAEXO No 01 - ANALISIS DE LOS VALORES FACTURADOS Y RECAUDADOS EMPRESA ENERTOTAL S.A. E.S.P.

NIT	EMPRESA	VALOR FACTURADO ($)	VALOR RECAUDADO ($)	VALOR COMISION FACTURADA ($)	VALOR COMISIÓN A FACTURAR ($)	DIFERENCIA ($)	VALOR TRANSFERIDO ($)	VALOR A TRANSFERIR ($)	DIFERENCIA ($)	MES DE RECAUDO	FECHA TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES
9000399016	ENERTOTAL S.A. E.S.P.	18.931.045	18.849.005	565.470	565.470	0	18.283.535	18.283.535	- 0	nov-21	17/01/2022	
		20.008.693	20.476.673	614.300	614.300	0	19.862.373	19.862.373	- 0	dic-21	14/02/2022	
		16.960.709	16.468.316	494.049	494.049	0	15.974.267	15.974.267	- 0	ene-22	15/03/2022	
		17.904.187	18.379.828	551.395	551.395	- 0	17.828.433	17.828.433	0	feb-22	20/04/2022	
		20.013.398	19.506.425	585.209	585.193	- 16	18.921.772	18.921.232	- 540	mar-22	16/05/2022	
		19.591.505	19.830.298	594.928	594.909	- 19	19.236.005	19.235.389	- 616	abr-22	16/06/2022	Mayor valor transferido por 616
		19.799.785	20.695.045	620.852	620.851	- 1	20.074.194	20.074.194	- 0	may-22	15/07/2022	
		19.042.992	20.111.988	603.360	603.360	- 0	19.508.629	19.508.628	- 1	jun-22	16/08/2022	
		25.435.643	24.850.681	745.520	745.520	0	24.105.160	24.105.161	1	jul-22	15/09/2022	
		51.839.381	48.658.513	1.459.755	1.459.755	0	47.198.758	47.198.758	- 0	ago-22	11/10/2022	
		25.370.585	27.674.032	830.221	830.221	- 0	26.843.811	26.843.811	0	sep-22	16/11/2022	
		27.771.924	24.827.785	744.834	744.834	- 0	24.083.617	24.082.951	- 666	oct-22	20/12/2022	
		22.956.797	22.843.222	685.318	685.297	- 21	22.157.925	22.157.925	0	nov-22	24/01/2022	
		24.995.098	23.357.689	700.730	700.731	1	22.656.958	22.656.958	0	dic-22	16/02/2023	
		24.186.743	26.065.678	681.627	781.970	100.343	25.283.708	25.283.708	- 0	ene-23	20/04/2023	
		25.624.531	27.673.207	830.196	830.196	0	26.843.011	26.843.011	- 0	feb-23	26/04/2023	
		27.107.639	25.112.068	753.362	753.362	0	24.358.706	24.358.706	- 0	mar-23	16/06/2023	Transferido en junio con una mora de 30 días
		30.166.068	28.860.146	865.804	865.804	0	27.994.342	27.994.342	- 0	abr-23	28/06/2023	
		43.446.274	40.137.325	1.205.565	1.204.120	- 1.445	38.979.937	38.933.205	- 46.732	may-23	27/07/2023	Mayor valor transferido por 46.732
		49.874.541	49.600.561	1.487.964	1.488.017	53	48.412.323	48.112.544	- 299.779	jun-23	26/09/2023	Transferido en sept/23, mora de 30 días. Mayor valor transferido por 299.779
		52.214.650	54.310.782	1.629.323	1.629.323	0	52.681.459	52.681.459	- 0	jul-23	24/10/2023	Transferido en oct/23, mora de 30 días
		80.943.445	82.212.951	2.466.389	2.466.389	- 0	79.091.213	79.746.562	655.349	ago-23	22/11/2023	Transferido en nov/23. Menor valor transferido por 655.349
		102.512.355	102.568.316	3.077.049	3.077.049	0	100.093.983	99.491.267	- 602.716	sep-23	19/12/2023	Transferido en dic/23. Mora de 30 días. Mayor valor transferido por 602.716
		93.043.608	100.591.914	3.017.757	3.017.757	0	97.573.012	97.574.157	1.145	oct-23	30/01/2024	Transferido en ene/24. Mora de 60 días. Menor valor transferido por 1.142
		82.450.552	85.940.471	2.578.214	2.578.214	0	83.362.257	83.362.257	- 0	nov-23	16/02/2024	Transferido en febr/24. Mora de 60 días.
		85.488.668	82.123.606	2.463.708	2.463.708	0	79.659.898	79.659.898	- 0	dic-23	21/03/2024	Transferido en mar/24. Mora de 60 días.
		75.973.662	82.475.224	2.474.257	2.474.257	- 0	80.000.968	80.000.967	- 1	ene-24	21/03/2024	Transferido en mar/24, mora de 30 días
		69.977.776	74.247.799	-	2.227.434	2.227.434	-	72.020.365	72.020.365	feb-24	NA	No ha sido transferido

Fuente: Información entregada mensualmente por la Empresa Comercializadora Enertotal S.A. E.S.P.

Elaborado por: Elaboración Propia FBM

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
SECRETARIA DE CONVIVENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V03

1.410.01-23- 20240271136

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

Señores:
FRANCA ENERGÍA S.A. E.S.P.
LUGAR KM 15 VÍA BRICEÑO ZIPAQUIRÁ ZF TOCANCIPÁ BODEGA 6 SEGUNDO PISO
TOCANCIPÁ- CUNDINAMARCA

Asunto: Información y transferencia de los recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordial saludo,

Transcribimos a ustedes el contenido del artículo tercero del Decreto Reglamentario No. 1-17-0179 del 28/02/2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDENANZA No. 573 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 271 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017" , que señala:" ***ARTÍCULO TERCERO. - RECAUDO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD y CONVIVENCIA CIUDADANA.*** *La facturación y recaudo de la TESCC a que se refiere este Decreto, lo deberán realizar las empresas que en los términos de las Leyes 142 y 143 de 1994, actúe como comercializadoras y/o prestadoras del servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca. Una vez efectuado el recaudo de la TESCC, por parte de las empresas que comercialicen y/o presten el servicio de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca, los recursos recaudados deberán transferirse a la cuenta especial que señale el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguientes aquel en que se recaudaron. De los recursos a transferir sólo podrá descontarse la cuota de recaudo establecida a su favor y señalada en el Artículo Quinto del Decreto 010-24-1457 de 2016, modificado por el Artículo Cuarto del Decreto 010-24-1822 de 2017".*

Analizando el historial comercial de la Empresa FRANCA ENERGÍA S.A. E.S.P. durante la vigencia 2023 se observa que, el valor recaudado del mes de octubre de 2023 no ha sido transferido, situación verificada mes a mes y hasta el extracto de la entidad financiera Davivienda del mes de marzo de 2024.

También se evidencia que no se ha dado cumplimiento a la publicación de las facturas soporte de los valores descontados (comisión) por la prestación del servicio de facturación y recaudo

en cada periodo (julio de 2022 a octubre de 2023), actividad que solicitamos realizar con prioridad en el sitio oficial dispuesto por la Gobernación del Valle del Cauca.

Con base en lo anterior, solicitamos comedidamente normalizar las situaciones expresadas en el presente documento y transferir con la mayor brevedad los recursos recaudados por concepto de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la cuenta de ahorros No. 379400000574 denominada Departamento del Valle del Cauca – Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Banco de Davivienda, la cual se encuentra exenta de gravámenes financieros.

Copia del presente oficio está siendo enviado a la Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para los fines pertinentes

Cordialmente,

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Copia a : Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Proyectó y Elaboró: Fernando Benítez Montes de Oca- Profesional Especializado - Contratista ; Adriana Rojas Giraldo- Profesional Especializado - Contratista
Revisó: Lina Marcela Escobar Ramírez- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Archívese: 1.410.01-23 Carpeta Comunicaciones TESCC

NIT	EMPRESA	VALOR FACTURADO ($)	VALOR RECAUDADO ($)	VALOR COMISION FACTURADA ($)	VALOR COMISION A FACTURAR ($)	DIFERENCIA ($)	VALOR TRANSFERIDO ($)	VALOR A TRANSFERIR ($)	DIFERENCIA ($)	MES DE RECAUDO	MES DE TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES
9008640518	FRANCA ENERGIA S.A. E.S.P.	5.255.506	5.255.506	157.665	157.665	-	5.097.841	- 0	- 5.097.841	mar-22	abr-22	
		1.700.000	1.700.000	51.000	51.000	-	-	1.649.000	1.649.000	abr-22	may-22	
		1.700.000	1.700.000	51.000	51.000	-	3.298.000	- 1.649.000	- 4.947.000	may-22	jun-22	
		1.700.000	1.700.000	51.000	51.000	-	1.649.000	-	- 1.649.000	jun-22	jul-22	
		1.700.000	1.700.000	51.000	51.000	-	1.649.000	-	- 1.649.000	jul-22	sep-22	
		1.700.000	1.700.000	51.000	51.000	-	1.649.000	-	- 1.649.000	ago-22	oct-22	
		1.700.000	1.700.000	51.000	51.000	-	1.649.000	-	- 1.649.000	sep-22	nov-22	
		1.616.690	1.616.690	48.501	48.501	-	1.568.189	0	- 1.568.189	oct-22	dic-22	
		1.616.690	1.616.690	48.501	48.501	-	1.568.189	0	- 1.568.189	nov-22	ene-23	
		1.616.690	1.616.690	48.501	48.501	-	1.750.080	- 181.891	- 1.931.971	dic-22	feb-23	Mayor valor transferido por $181.891
		1.804.206	1.804.206	54.126	54.126	-	1.750.080	0	- 1.750.080	ene-23	mar-23	Se publicó incorrectamente el soporte
		1.804.206	1.804.206	54.126	54.126	-	1.750.080	0	- 1.750.080	feb-23	abr-23	Se publicó incorrectamente el soporte
		1.804.206	1.804.206	54.126	54.126	-	1.750.080	0	- 1.750.080	mar-23	may-23	Se publicó incorrectamente el soporte
		1.804.206	1.804.206	54.126	54.126	-	1.750.080	0	- 1.750.080	abr-23	jun-23	Se publicó incorrectamente el soporte
		1.804.206	1.804.206	54.126	54.126	-	1.750.080	0	- 1.750.080	may-23	jul-23	Se publicó incorrectamente el soporte
		1.804.206	1.804.206	21.381	54.126	32.745	1.750.080	- 0	- 1.750.080	jun-23	ago-23	Se publicó incorrectamente el soporte
		1.804.206	1.804.206	38.318	54.126	15.808	1.750.080	- 0	- 1.750.080	jul-23	sep-23	Se publicó incorrectamente el soporte
		1.804.206	1.804.206	29.818	54.126	24.308	1.750.080	- 0	- 1.750.080	ago-23	oct-23	Se publicó incorrectamente el soporte
		1.804.206	1.804.206	54.126	54.126	0	1.750.080	- 0	- 1.750.080	sep-23	nov-23	Se publicó incorrectamente el soporte
		1.804.206	1.804.206		54.126	54.126		1.750.080		oct-23		**No ha sido transferido**

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
SECRETARIA DE CONVIVENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA

paraíso
de todos

FO-M9-P3-16-V03

1.410.01-23- 20240271389

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

Señores:
FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES S.A.S. E.S.P.
Calle 100 No.5-169 OFICINA 613 B Edificio Oasis Centro Comercial Unicentro
Ciudad

Asunto: Información y transferencia de los recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordial saludo,

Transcribimos a ustedes el contenido del artículo tercero del Decreto Reglamentario No. 1-17-0179 del 28/02/2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDENANZA No. 573 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 271 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017" , que señala:" ***ARTÍCULO TERCERO. - RECAUDO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD y CONVIVENCIA CIUDADANA.*** *La facturación y recaudo de la TESCC a que se refiere este Decreto, lo deberán realizar las empresas que en los términos de las Leyes 142 y 143 de 1994, actúe como comercializadoras y/o prestadoras del servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca. Una vez efectuado el recaudo de la TESCC, por parte de las empresas que comercialicen y/o presten el servicio de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca, los recursos recaudados deberán transferirse a la cuenta especial que señale el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguientes aquel en que se recaudaron. De los recursos a transferir sólo podrá descontarse la cuota de recaudo establecida a su favor y señalada en el Artículo Quinto del Decreto 010-24-1457 de 2016, modificado por el Artículo Cuarto del Decreto 010-24-1822 de 2017".*

En el Anexo No 01 registramos la historia comercial de la Empresa FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES – FURESAS S.A.S. E.S.P. durante las vigencias 2022-2023 y lo corrido de 2024, en el cual se observa claramente el incumplimiento del contenido de lo expresado en el Decreto Reglamentario citado en el presente documento.

Durante el periodo abril- diciembre de 2023, se presentan inconsistencias en las transferencias, resultantes de los valores recaudados por la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, valores que han sido tomados de las cifras oficiales por ustedes

entregadas a la Gobernación del Valle del Cauca resaltando que, *no obstante que la comisión no ha sido descontada*, ha sido facturada incorrectamente; se debe descontar el equivalente al 3% del valor recaudado incluido el IVA. Para los meses de abril, mayo y junio de 2023 no ha sido publicado el soporte de la comisión (factura).

Se evidencia que, el valor recaudado en el mes de noviembre de 2023 no ha sido transferido, situación verificada mes a mes en los extractos de la entidad financiera Davivienda hasta el mes de marzo de 2024. Igualmente, las transferencias de los valores recaudados en los meses de abril, mayo y junio de 2023 incumplieron los tiempos mínimos establecidos, con moras que oscilan entre 30 y 90 días, lo que implicará el cobro de intereses de mora por parte de la Unidad Especial de Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca.

Es importante señalar que, los valores transferidos de más no deben por no ser permitido ser descontados (cruces) de futuras transferencias, en su reemplazo se debe tramitar ante la Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria la devolución de los recursos con el visto bueno de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Copia del presente oficio está siendo enviado a la Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para los fines pertinentes.

Con base en lo anterior, solicitamos comedidamente transferir con la mayor brevedad los recursos recaudados por concepto de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la cuenta de ahorros No. 379400000574 denominada Departamento del Valle del Cauca – Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Banco de Davivienda, la cual se encuentra exenta de gravámenes financieros

Cordialmente,

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Copia a. Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Proyectó y Elaboró: Fernando Benitez Montes de Oca- Profesional Especializado - Contratista ; Adriana Rojas Giraldo- Profesional Especializado - Contratista
Revisó: Lina Marcela Escobar Ramirez- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Archívese: 1.410.01-23 Carpeta Comunicaciones TESCC

Anexo: (1 Folio)

ANEXO No 01- ANÁLISIS VALORES FACTURADOS Y RECAUDADOS EMPRESA FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES - FURESAS S.A.S. E.S.P.

NIT	EMPRESA	VALOR FACTURADO ($)	VALOR RECAUDADO ($)	VALOR COMISIÓN FACTURADA ($)	VALOR COMISIÓN A FACTURAR ($)	DIFERENCIA ($)	VALOR TRANSFERIDO ($)	VALOR A TRANSFERIR $)	DIFERENCIA ($)	MES DE RECAUDO	FECHA DE LA TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES
900409371	FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES S.A.S E.S.P. FURESAS	1.131.355	1.131.355	-	33.941	33.941	1.131.355	1.097.414	- 33.941	abr-23	2/08/2023	No se cobraron comisión Mora de 90 días
		7.066.244	7.066.244	211.987	211.987	0	9.663.466	6.854.257	- 2.809.209	may-23	17/08/2023	Transferido con una mora de 60 días y un mayor valor por $2.809.209
		2.344.610	2.344.610	-	70.338	70.338	2.344.609	2.274.272	- 70.337	jun-23	12/09/2023	No se cobraron comisión. Mora de 30 días
		598.906	598.906	21.381	17.967	- 3.414	601.027	580.939	- 20.088	jul-23	12/09/2023	Mayor valor transferido por $20.088. No se cobraron comision y no obstante ello, se anexa factura erroneamente y adicionalmente está mal liquidada cobraron el IVA adicional no aplicaron el 3% incluido el IVA
		933.001	1.073.289	-	32.199	38.318	1.073.289	1.041.090	- 32.199	ago-23	6/10/2023	Mayor valor transferido por $20.088. No se cobraron comision y no obstante ello, se anexa factura erroneamente y adicionalmente está mal liquidada cobraron el IVA adicional no aplicaron el 3% incluido el IVA
		835.230	835.230	-	25.057	29.818	835.230	810.173	- 25.057	sep-23	16/11/2023	Mayor valor transferido por $20.088. No se cobraron comision y no obstante ello, se anexa factura erroneamente y adicionalmente está mal liquidada cobraron el IVA adicional no aplicaron el 3% incluido el IVA
		787.600	787.600	28.117	23.628	- 4.489	787.600	763.972	- 23.628	oct-23	21/12/2023	Mayor valor transferido por $20.088. No se cobraron comision y no obstante ello, se anexa factura erroneamente y adicionalmente está mal liquidada cobraron el IVA adicional no aplicaron el 3% incluido el IVA
		394.301	394.301	14.077	11.829	- 2.248	394.301	382.472	- 11.829	nov-23	18/01/2024	Mayor valor transferido por $20.088. No se cobraron comision y no obstante ello, se anexa factura erroneamente y adicionalmente está mal liquidada cobraron el IVA adicional no aplicaron el 3% incluido el IVA
		738.323	738.323	-	22.150	22.150	738.323	716.173	- 22.150	dic-23	15/02/2023	Mayor valor transferido por $20.088. No se cobraron comision y no obstante ello, se anexa factura erroneamente y adicionalmente está mal liquidada cobraron el IVA adicional no aplicaron el 3% incluido el IVA
		761.396	761.396	-	22.842	22.842	761.398	738.554	- 22.844	ene-24	21/03/2024	No se cobraron comisión
		957.175	957.175	-	28.715	28.715	-	928.460	928.460	feb-24	NA	No ha sido transferido

Fuente: Información entregada mensualmente por la Empresa Comercializadora Furesas S.A.S E.S.P.

Elaborado por: Elaboraci'pon Propia FBM

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
SECRETARIA DE CONVIVENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V03

1.410.01-23- 20240271125

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

Señores:
ENERBIT S.A.S E.S.P.
Carrera 43 A No.1 A – SUR 143
Medellín

Asunto: Información y transferencia de los recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana corte a 31 de diciembre de 2023

Cordial saludo,

Transcribimos a ustedes el contenido del artículo tercero del Decreto Reglamentario No. 1-17-0179 del 28/02/2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDENANZA No. 573 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 271 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017" , que señala:" ***ARTÍCULO TERCERO. - RECAUDO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD y CONVIVENCIA CIUDADANA***. *La facturación y recaudo de la TESCC a que se refiere este Decreto, lo deberán realizar las empresas que en los términos de las Leyes 142 y 143 de 1994, actúe como comercializadoras y/o prestadoras del servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca. Una vez efectuado el recaudo de la TESCC, por parte de las empresas que comercialicen y/o presten el servicio de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca, los recursos recaudados deberán transferirse a la cuenta especial que señale el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguientes aquel en que se recaudaron. De los recursos a transferir sólo podrá descontarse la cuota de recaudo establecida a su favor y señalada en el Artículo Quinto del Decreto 010-24-1457 de 2016, modificado por el Artículo Cuarto del Decreto 010-24-1822 de 2017".*

En el Anexo No 01 se ha registrado el comportamiento de los valores reportados en el servicio de energía eléctrica tanto al Sistema de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos como a la Gobernación del Valle del Cauca. Registramos la historia comercial de la Empresa ENERBIT S.A.S. E.S.P. durante las vigencias 2022-2023, en él se muestran las diferencias en el número de clientes, los valores ($) de consumos en energía y los valores ($) de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para el mes de junio de 2023 se presentan inconsistencias en los valores transferidos y a trasferir como resultado de los valores recaudados por la Tasa Especial de Seguridad y

Convivencia Ciudadana, valores que han sido tomados de las cifras oficiales por ustedes entregadas a la Gobernación del Valle del Cauca.

Se observa claramente el incumplimiento del contenido de lo expresado en el Decreto Reglamentario citado en el presente documento, dado que los valores recaudados durante el periodo julio 2023- noviembre 2023 por valor de $73.552.654 no han sido transferidos, situación verificada mes a mes y hasta el extracto de la entidad financiera Davivienda del mes de enero de 2024.

Es importante señalar que, la no realización de las transferencias incumpliendo los tiempos mínimos establecidos implicará el cobro de intereses de mora por parte de la Unidad Especial de Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca.

También se evidencia que no se ha dado cumplimiento a la publicación de las facturas soporte de los valores descontados (comisión) por la prestación del servicio de facturación y recaudo en cada periodo (mayo a octubre de 2023), actividad que debe ser realizada en el sitio oficial dispuesto por la Gobernación del Valle del Cauca.

Con base en lo anterior, solicitamos comedidamente presentar la explicación y soportes para los señalamientos indicados y transferir con la mayor brevedad los recursos recaudados por concepto de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la cuenta de ahorros No. 379400000574 denominada Departamento del Valle del Cauca – Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Banco de Davivienda, la cual se encuentra exenta de gravámenes financieros.

Copia del presente oficio está siendo enviado a la Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para los fines pertinentes.

Cordialmente,

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Copia a: Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Proyectó y Elaboró: Fernando Benítez Montes de Oca- Profesional Especializado - Contratista ; Adriana Rojas Giraldo- Profesional Especializado- Contratista.
Revisó: Lina Marcela Escobar Ramírez- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Archívese: 1.410.01-23 Carpeta Comunicaciones TESCC

Anexo: (1 Folio)

AÑO	MES	USO	ESTRATO	CUENTES REPORTADOS AL SUI (a)	CUENTES ENERGÍA REPORTADOS GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (a)	DIFERENCIA CUENTES (a)	CUENTES CON REPORTE DE TESCC A LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (b)	CUENTES SIN REPORTE TESCC A LA GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA (b)	VALOR CONSUMO ENERGÍA REPORTADO (D) SUI	VALOR CONSUMO ENERGÍA REPORTADO GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA(b)	DIFERENCIA VALOR CONSUMO REPORTADO (C)	VALOR POTENCIAL TESCC (G)	VALOR TESCC REPORTADO DIC A LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (h)	DIFERENCIA (G)	OBSERVACIONES	INFORMACION TASA DE SEGUIMIENTO Y COMPETENCIA CIUDADANA REPORTADA							OBSERVACIONES			
																VALOR FACTURADO (h)	RECAUDADO (i)	VALOR COMISIÓN (j)	VALOR A TRANSFERIR (k)	VALOR TRANSFERIDO (l)	DIFERENCIA (l)	TECHA DE TRANSFERENCIA	DIAS MORA EN TRANSFERENCIA			
2.022	julio	Comercial				0		1	No reportado	No reportado		Sin fuente para calcular	Sin fuente para calcular	0	No se pueden calcular	Sin reporte de consumo en el SUI										
		SUB TOTAL		1	0	-1	0	1	No reportado	No reportado	0	Sin fuente para calcular	Sin fuente para calcular	0	No se pueden calcular											
	agosto	Comercial		1	0	-1	0	1	4.131.689	No reportado	0	77.873		0												
		SUB TOTAL		1	0	-1	0	1	4.131.689	No reportado	0	77.873		0		NO SE REPORTO INFORMACIÓN.. LOS VALORES FACTURADOS EN ESTOS MESES DEBEN SER REMITIDOS A LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA										
	septiembre	Comercial		1	0	-1	0	1	12.802.787	No reportado	0	239.796		0												
		SUB TOTAL		1	0	-1	0	1	12.802.787	No reportado	0	239.796		0												
	octubre	Residencial	1	21	0	-21	0	21	No reportado	No reportado	Sin fuente para calcular	Sin fuente para calcular		0	No se pueden calcular	Sin reporte de consumo en el SUI										
		Comercial	1	2	0	-2	0	2	11.778.638	No reportado	0	214.437		0												
		SUB TOTAL		23	0	-23	0	23	11.778.638	No reportado	0	214.437		0												
	Noviembre	Residencial	1	21	0	-21	0	21	No reportado	No reportado	0	1.680		0												
		Comercial	1	2	0	-2	0	2	84.867.933	No reportado	0	207.683		0												
		SUB TOTAL		23	0	-23	0	23	84.867.933	No reportado	0	209.363		0												
	diciembre	Residencial	1	21	0	-21	0	21	14.567.960	No reportado	0	265.015		0		NO SE REPORTO INFORMACIÓN.. LOS VALORES FACTURADOS EN ESTOS MESES DEBEN SER REMITIDOS A LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA										
		Comercial	1	2	0	-2	0	2	21.997.373	No reportado	0	314.443		0												
		SUB TOTAL		23	0	-23	0	23	36.565.333	0	0	579.458		0												
		TOTAL		96	0	-73	0	73	90.944.811	0	0	1.320.528		0												
	Enero	Residencial	2	3	0	-3	0	3	0	No reportado	0	No		0	No											
		Residencial	3	5	0	-5	0	5	295.758	No reportado	0	No		0	No											
		Residencial	4	5	0	-5	0	5	457.473	No reportado	0	4.575		0	4.575	NO SE REPORTO INFORMACIÓN.. LOS VALORES FACTURADOS EN ESTOS MESES DEBEN SER REMITIDOS A LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA										
		Residencial	5	5	0	-5	0	5	50.995	No reportado	0	510		0	510											
		Comercial	1	1	0	-1	0	1	11.062.039	No reportado	0	184.370		0	184.370											
		SUB TOTAL		19	0	-19	0	19	11.826.267	0	0	189.457		0	189.457	Diferencia (D) que sera reconocida trasnferir										
	Febrero	Residencial	2	3	0	-3	0	3	53.570	No reportado	0	N/A		0	N/A											
		Residencial	3	4	0	-4	0	4	406.460	No reportado	0	N/A		0	N/A	NO SE REPORTO INFORMACIÓN.. LOS VALORES FACTURADOS EN ESTOS MESES DEBEN SER REMITIDOS A LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA										
		Residencial	4	5	0	-5	0	5	491.401	No reportado	0	4.914		0	4.914											
		Residencial	5	5	0	-5	0	5	523.836	No reportado	0	10.477		0	10.477											
		Comercial		10	0	-10	0	10	11.230.270	No reportado	0	276.974		0	276.974											
		SUB TOTAL		25	0	-25	0	25	18.706.673	0	0	276.364		0	276.364	Diferencia (D) que sera reconocida trasnferir										
	Marzo	Residencial	2	3	0	-3	0	3	111.451	No reportado	0	N/A		0	N/A											
		Residencial	3	5	0	-5	0	5	452.805	No reportado	0	N/A		0	N/A	NO SE REPORTO INFORMACIÓN.. LOS VALORES FACTURADOS EN ESTOS MESES DEBEN SER REMITIDOS A LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA										
		Residencial	4	5	0	-5	0	5	547.533	No reportado	0	5.474		0	5.474											
		Residencial	5	5	0	-5	0	5	613.421	No reportado	0	12.268		0	12.268											
		Comercial		11	0	-11	0	11	14.288.356	No reportado	0	327.900		0	327.900											
		SUB TOTAL		28	0	-28	0	29	31.218.656	0	0	345.594		0	345.594	Diferencia (D) que sera reconocida trasnferir										
	Abril	Residencial	1	3	0	-3	N/A	N/A	513.394		N/A	N/A		0	N/A											
		Residencial	2	531	0	316	0	N/A	488.131	0	488.131	N/A		0	N/A											
		Residencia	4	947	0	-947	0	947	620.832	No reportado	629.932	9.398		0	9.398	El numero de clientes se incrementó en un numero de 946, pero el valor del consumo facturado solo en 17.9% difiere considerablemente respecto a los facturados posteriormente que superan los $100.000.000										
		Residencia	3	1.994	0	1.994	0	1.994	628.621	No reportado	628.621	12.572		0	12.572	El numero de clientes se incrementó en un numero de 1291 pero el valor del consumo facturado en solo 2.1% difiere considerablemente respecto a los facturados posteriormente que superan los $100.000.000	NO SE REPORTO INFORMACIÓN.. LOS VALORES FACTURADOS EN ESTOS MESES DEBEN SER REMITIDOS A LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA									
		Residencia	4	567	0	562	0	567	No reportado	No reportado	Sin fuente para calcular	Sin fuente para calcular		0	No se pueden calcular	Sin reporte de consumo en el SUI y a la Gobernacion del Valle del Cauca										
		Comercial		23	0	-23	0	23	23.021.851	No reportado	23.021.851	357.371		0	357.371	El numero de clientes se incrementó en un numero de 21, pero el valor del consumo facturado solo en 3.2%										
		SUB TOTAL		1.567	0	-1.567	0	1.539	25.684.435	0	23.680.604	379.342		0	379.342	Diferencia (D) que sera reconocida trasnferir										
	Mayo	Residencia	2	3	0	-3	N/A	N/A	3.113.329	0	172.126	N/A		0	N/A											
		Residencia	3	333	0	326	0	N/A	1.179.738	0	1.179.738	N/A		0	N/A											
		Residencia	4	947	943	4	527	415	700.908	341.450.849	340.749.941	7.009	1.370.582		1.363.573	No se incrementó el numero de clientes con respecto al mes anterior, el comportamiento en el valor (D) reportado de la TESCC es el normal.										
		Residencia	5	1.994	1.991	3	1.073	922	687.350	371.390.185	370.702.835	13.748	2.862.655		2.848.907	No se incrementó el numero de clientes con respecto al mes anterior, el comportamiento en el valor (D) reportado de la TESCC es el normal.										
		Residencia	6	567	563	3	327	236	No reportado	290.921.280	290.921.280	Sin fuente para calcular	1.858.827	Sin fuente para calcular	1.858.827	Sin reporte de consumo en el SUI										
		Comercial		23	22	1	22	1	21.293.823	21.481.764	187.941	4.698.559	4.698.559	Sin fuente para calcular	4.510.618											
		Industrial		No reportado	1	-1	0	1	No reportado	1.061.583	1.061.583	Sin fuente para calcular	254.780	Sin fuente para calcular	254.780	Sin reporte de consumo en el SUI										
		SUB TOTAL		1.867	4.521	-2.967	1.949	1.582	35.584.795	0	706.599.984	4.698.559	9.339.406	0	4.640.847	Diferencia (D) que sera reconocida trasnferir	7.554.466	7.554.466	226.946	7.327.519	7.327.519	7.327.519	-	0.00	120 días	
		SUB TOTAL		1.867	4.521	-2.967	1.949	1.582	35.584.795	0	706.599.984	4.698.559	9.339.406	0	4.640.847	Diferencia (D) que sera reconocida trasnferir										
	Junio	Residencial	2	4	2	4	0	N/A	1.191.217	0	1.191.217	N/A		0	N/A											
		Residencial	3	318	296	23	0	N/A	67.205.739	0	13.114.786	N/A		0	22.541											
		Residencia	4	947	942	5	566	4	190.863.584	102.230.840	88.632.744	2.401.436	2.269.992		861.356	El numero de clientes en aproximadamente un mes y medio anterior observamos un numero de 4, pero el valor del consumo facturado se incrementa en 4 veces.										
		Residencia	5	1.994	1.983	3	1.075	568	575.684.317	267.775.911	307.908.406	7.513.681	5.593.979		1.905.118	El numero de clientes en reporte de TESCC a la Gobernación del valle es de 568, sin una diferencia en un rango de variación de consumo por 307.908.406 a un valor neto de TESCC no reportado de 1.905.118										
		Residencia	6	567	563	1	440	123	190.693.954	127.560.306	63.352.648	3.811.819	2.564.879		1.246.940	El numero de clientes en reporte de TESCC a la Gobernación del Valle es de 123 clientes en el mismo periodo de variación de consumo por 63.352.648 a un valor neto de TESCC no reportado de 1.246.940										
		Comercial		24	20	4	20	-	28.433.904	8.473.872	19.959.673	480.370	154.389		325.981	El numero de clientes en reporte de TESCC a la Gobernación del Valle es de 4 con una diferencia en el valor del servicio de energia por 19.959.673 a un valor neto de TESCC no reportado de 325.981								Mayor valor transferir por 1346.757		
		SUB TOTAL		1.881	3.825	-36	2.141	267	903.934.106	506.041.931	394.293.294	13.218.151	10.583.239		2.634.912	Diferencia (D) que sera reconocida trasnferir	10.585.411	10.566.411	317.592	10.127.549	9.277.387	340.162	459.13	90 días		
	Julio	Residencia	2	4	5	5	0	N/A	1.075.587	0	917.952	N/A		0	N/A											
		Residencial	3	317	292	89	0	N/A	30.296.383	19.979.076	29.481.331	N/A		0	N/A											
		Residencial	4	1.082	965	87	785	180	361.762.456	111.643.553	250.118.897	3.427.625	1.786.979		1.631.251	El valor del servicio de energia reportado al SUI no empata o menos que el reportado a la Gobernacion del Valle del Cauca, esto implica que los calculos de la TESCC arrojen los resultados mostrados y las diferencias no sean contempladas dichas. Los valores del SUI deben de ser ajustes a los reportados a la Gobernacion del Valle del Cauca. No obstante ello, el valor de la TESCC reportado a la Gobernación del Valle del Cauca es mayor que el potencial calculado, con el reporte del SUI										
		Residencial	5	2.221	2.224	3	1.417	807	314.541.858	309.416.653	125.594.797	4.290.837	2.674.823		2.284.784											
		Residencial	6	621	623	2	483	140	109.901.813	104.813.776	34.911.903	2.098.036	2.452.619		354.583											
		Comercial		42	20	22	21	1	21.558.607	22.947.789	858.918	400.490	219.438		181.052											
		Industrial		3	15	12	9	3	No reportado	56.228.196	56.228.196		426.768		426.768	No se pueden realizar comparaciones ya que existen reportados a SUI										
		SUB TOTAL		4.249	4.085	226	3.095	730	931.336.657	791.227.176	548.908.001	10.306.988	11.060.776		1.053.788	Diferencia (D) que sera reconocida trasnferir	11.060.778	11.060.778	353.785	10.706.993	10.706.993	0.00	0.00	0 días	No hay data suficiente	
		SUB TOTAL		6.116	7.910	-1.794	5.236	880	1.835.271.763	1.297.269.107	943.201.295	23.525.139	21.644.015		1.881.124	Diferencia (D) que sera reconocida trasnferir										
		Residencia	2	4	2	4	0	N/A	1.191.217	0	1.191.217	N/A		0	N/A											
		Residencia	3	635	588	22	0	N/A	96.811.787	61.893.694	21.278.271	N/A		0	N/A											
2.023	Agosto	Residencia	4	1.036	1.025	3		N/A	349.185.937	126.743.649	476.101.586	3.493.559	3.756.519		6.250.07	El valor del servicio de energia reportado al SUI no es equivalente con el reportado a la Gobernacion del Valle del Cauca, esto implica que los calculos de la TESCC arrojen los resultados mostrados y las diferencias no sean contempladas dichas. Los valores del SUI deben de ser ajustes a los reportados a la Gobernacion del Valle del Cauca. No obstante ello, el valor de la TESCC reportado a la Gobernación del Valle del Cauca es mayor que el potencial calculado con el reporte del SUI										
		Residencia	5	2.216	2.216	1.992	1.100	1.116	No reportado		371.893.827	Sin fuente para calcular	8.852.378	Sin fuente para calcular		El valor del servicio de energia reportado al SUI no es equivalente con el reportado a la Gobernacion del Valle del Cauca, esto implica que los calculos de la TESCC arrojen los resultados mostrados y las diferencias no sean contempladas dichas. Los valores del SUI deben de ser ajustes a los reportados a la Gobernacion del Valle del Cauca. No obstante ello, el valor de la TESCC reportado a la Gobernación del Valle del Cauca es mayor que el potencial calculado, con el reporte del SUI										
		Residencia	6	621	613	8	624	11	189.561.349	162.419.675	27.141.674	3.791.237	3.302.131		489.106	El valor del servicio de energia reportado al SUI no es equivalente con el reportado a la Gobernacion del Valle del Cauca, esto implica que los calculos de la TESCC presenten saldos a favor de la Gobernación. Los valores del SUI deben de ser ajustes a los reportados a la Gobernacion del Valle del Cauca.										
		Comercial		37	27	4	31	34	27.681.269	46.231.174	18.549.904	481.964	834.262		352.298											
		Industrial		38	15	1	11	4	56.228.196	56.228.196		955.873	476.06		519.787	No obstante que el valor del servicio de energia reportado al SUI no es equivalente a la Gobernación del Valle del Cauca, el valor de la TESCC reportado a la Gobernación arrojaron saldos a favor de la Gobernación.										
		SUB TOTAL		2.349	4.285	1.982	1.796	1.273	9.267.219	824.473.469	898.737.191	1.718.094	15.991.892		7.609.209	Diferencia (D) que sera reconocida trasnferir	15.991.892	15.991.892	479.758	15.512.134	-	15.512.134	No se ha realizado	210 días	No hay data suficiente	

Septiembre	Residencial	2	2	2		NA	NA	1.961.587	1.581.197	383.410	NA	NA	NA													
	Residencial	4	320	298	22	NA	NA	61.844.776	54.854.613	6.967.164	NA	NA	NA													
	Residencial	4	3.763	3.577	6	1.577	124	316.464.776	311.477.614	5.187.162	1.548.776	3.563.77	1.576.446													
	Residencial	5	2.224	2.216	9	2.722	306	399.233.917	412.877.909	16.364.672	8.647.552	31.406.677	1.964.525	El valor de consumo de energía reportado en Su en ahorro a monto que el reportado a la Gobernación del Valle del Cauca. No obstante, del mismo se reporta a TESCO reportado a la Gobernación de Valle del Cauca e interesa que el potencial calculado con el impacto es SU												
	Residencial	6	627	611	9	795	183	185.152.279	193.075.821	7.723.551	3.811.516	6.***2.326	850.836													
	Comercial		82	77	5	62	5	69.953.225	52.579.979	17.373.246	854.862	845.257	768.531													
	Industrial		37	37		29	2	68.083.866	68.082.866		2.557.432	854.852	362.595	No obstante que el valor de consumo de energía reportado a 30 km que el reportado a la Gobernación del Valle del Cauca, el valor de TESCO reportado a la Gobernación se ofrecen valor ingreso por valor y tasa de la Gobernación												
	SUB TOTAL		6.252	6.204	48	4.713	614	930.464.117	963.726.992	33.624.203	16.888.113	14.361.778	3.292.887	Diferencia (2) que sería necesario transferir	13.281.776	19.141.779	101.413	33.000.202		12.888.326	Dic es la realidad	180 días	No he sido transferido			
Octubre	Residencial	2	8	No reportado	Sin fuente para calcular	2.991.611	Sin fuente para calcular	No reportado	Sin fuente para calcular	NA	NA	NA														
	Residencial	3	320	No reportado	Sin fuente para calcular	64.931.323	Sin fuente para calcular	No reportado	Sin fuente para calcular	NA	NA	NA														
	Residencial	4	3.281	No reportado	Sin fuente para calcular	1.054	Sin fuente para calcular	130.800.447	No reportado	Sin fuente para calcular	1.926.004	2.957.913	1.046.909	La empresa comercializadora no presenta la información por volumen 90% de mes de octubre, no se puede realizar su cálculo. Con base en la información reportada por la Superintendencia de Servicios Públicos en realización calculo el valor de la TESCO reportado a la Gobernación del Valle del Cauca en monto a monto que el porcentaje cada valor con el reporte a SU												
	Residencial	5	2.223	Sin fuente para calcular	Sin fuente para calcular	2.596	Sin fuente para calcular	422.672.891	No reportado	Sin fuente para calcular	8.413.441	9.233.231	879.790													
	Residencial	6	627	No reportado	Sin fuente para calcular	814	Sin fuente para calcular	193.028.452	No reportado	Sin fuente para calcular	3.800.589	3.272.814	387.757													
	Comercial		90	No reportado	Sin fuente para calcular	8	Sin fuente para calcular	56.569.750	No reportado	Sin fuente para calcular	957.516	93.256	836.260													
	Industrial		37	No reportado	Sin fuente para calcular	22	Sin fuente para calcular	69.291.783	No reportado	Sin fuente para calcular	1.189.994	296.329	810.674													
	SUB TOTAL		4.371	-	-	4.113	-	904.277.427	-	-	15.856.134	15.256.544	960.590	Diferencia (2) que sería necesario transferir	13.276.134	15.256.544	440.005	33.665.858		14.965.926	No es la realidad	150 días	No he sido transferido			
Noviembre	Residencial	2	8	7	1	NA	NA	2.911.759	1.960.012	1.158.609	NA	NA	NA													
	Residencial	3	322	298	33	NA	NA	72.367.196	68.295.325	3.913.874	NA	NA	NA													
	Residencial	4	3.836	3.680		914	156	383.884.636	349.396.550	34.494.068	1.456.896	2.285.306	829.410													
	Residencial	5	2.223	2.163	60	2.337	48	449.360.859	412.452.040	36.884.379	8.990.060	7.440.862	1.549.198													
	Residencial	6	640	541	1	906	99	214.305.497	181.516.506	43.589.191	6.962.114	2.713.926	1.583.984													
	Comercial		90	82	12	57	24	69.447.856	110.841.282	41.384.226	1.184.179	495.285	768.905													
	Industrial		37	36	1	12	4	37.393.211	146.356.989	522.963.778	974.081	879.692	99.959													
	SUB TOTAL		4.200	4.110	91	3.584	329	1.031.963.381	1.500.776.279	476.810.725	17.114.331	13.774.154	3.377.291	Diferencia (2) que sería necesario transferir	13.774.154	16.726.414	422.097	33.324.417		13.524.417	No es la realidad	150 días	No he sido transferido			
Diciembre	Residencial	2	8	7	1	NA	NA	1.995.364	1.837.575	1.153.789	NA	NA	NA													
	Residencial	3	321	299	17	NA	NA	67.803.237	72.737.837	4.934.600	NA	NA	NA													
	Residencial	4	3.838	3.682		911	89	147.299.667	146.886.213	521.309	1.472.897	2.271.594	898.697													
	Residencial	5	2.175	2.175		1.943	231	402.085.350	457.139.850	55.099.843	8.991.762	6.440.780	1.551.020													
	Residencial	6	646	543	1	963	79	179.268.662	214.369.473	35.100.745	3.567.31	2.332.226	1.233.925													
	Comercial		90	79	2	90	20	96.371.858	125.458.720	29.085.681	1.611.242	1.350.287	260.955													
	Industrial		37	33	4	13	3	36.017.788	58.626.208	22.582.423	612.974	613.630	2.656													
	SUB TOTAL		4.162	4.148	29	3.668	393	891.132.106	1.076.271.979	144.494.798	15.344.857	12.626.897	2.717.960	Diferencia (2) que sería necesario transferir	12.626.897	16.323.667	286.947	32.444.898	22.000.000	0	Mismo mes 2024	90 días				

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
SECRETARIA DE CONVIVENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V03

1.410.01-23- 20240027123

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

Señores:
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P
Complejo Ecológico el Bote Km 1 Vía Palermo
Neiva- Huila

Asunto: Información y transferencias de los recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana vigencias 2022-2023

Cordial saludo,

Transcribimos a ustedes el contenido del artículo tercero del Decreto Reglamentario No. 1-17-0179 del 28/02/2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDENANZA No. 573 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 271 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017" , que señala:" ***ARTÍCULO TERCERO. - RECAUDO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD y CONVIVENCIA CIUDADANA.*** *La facturación y recaudo de la TESCC a que se refiere este Decreto, lo deberán realizar las empresas que en los términos de las Leyes 142 y 143 de 1994, actúe como comercializadoras y/o prestadoras del servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca. Una vez efectuado el recaudo de la TESCC, por parte de las empresas que comercialicen y/o presten el servicio de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca, los recursos recaudados deberán transferirse a la cuenta especial que señale el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguientes aquel en que se recaudaron. De los recursos a transferir sólo podrá descontarse la cuota de recaudo establecida a su favor y señalada en el Artículo Quinto del Decreto 010-24-1457 de 2016, modificado por el Artículo Cuarto del Decreto 010-24-1822 de 2017".*

En el Anexo No 01 registramos la historia comercial de la Empresa ELECTRIFICADORA DEL HUILA -ELECTROHUILA S.A. E.S.P. durante las vigencias 2022 - 2023, en la cual se observa el incumplimiento del contenido de lo expresado en el Decreto Reglamentario citado en el presente documento, evidenciando que, para los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2023 y enero de 2024, se realizaron las transferencias por fuera de los tiempos mínimos establecidos, con mora entre 30 y 90 días, lo que implicará el cobro de intereses de mora por parte de la Unidad Especial de Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca.

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
SECRETARIA DE CONVIVENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA

paraíso de todos

Copia del presente oficio está siendo enviado a la Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para los fines pertinentes

Cordialmente,

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Copia a : Unidad Especial de impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.
Proyectó y Elaboró: Fernando Benitez Montes de Oca- Profesional Especializado - Contratista; Adriana Rojas Giraldo - Profesional Especializado- Contratista
Revisó: Lina Marcela Escobar Ramirez- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Archívese: 1.410.01-23 Carpeta Comunicaciones TESCC

Anexo: (1 Folio)

Anexo No 01 - ANALISIS VALORES FACTURADOS Y RECAUDADOS POR LA EMPRESA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.

NIT	EMPRESA	VALOR FACTURADO ($)	VALOR RECAUDADO ($)	VALOR COMISIÓN FACTURADA ($)	VALOR COMISION A FACTURAR ($)	DIFERENCIA ($)	VALOR TRANSFERIDO ($)	VALOR A TRANSFERIR ($)	DIFERENCIA ($)	MES DE RECAUDO	FECHA TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES
8911800011	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	689.195	689.195	20.680	20.676	- 4	668.515	668.519	4	dic-21	4/02/2022	
		903.869	903.869	27.120	27.116	- 4	876.749	876.753	4	ene-22	1/04/2022	
		790.655	790.655	23.720	23.720	- 0	766.935	766.935	0	feb-22	7/04/2022	
		580.006	580.006	17.400	17.400	0	562.606	562.606	- 0	mar-22	6/05/2022	
		459.684	459.684	13.791	13.791	- 0	445.895	445.893	- 2	abr-22	2/06/2022	
		762.075	762.075	22.860	22.862	2	739.215	739.213	- 2	may-22	21/07/2022	
		873.721	873.721	26.210	26.212	2	847.511	847.509	- 2	jun-22	10/08/2022	
		907.866	907.866	27.240	27.236	- 4	880.626	880.630	4	jul-22	5/09/2022	
		1.003.045	1.029.261	30.880	30.878	- 2	998.381	998.383	2	ago-22	5/10/2022	
		937.641	937.641	28.130	28.129	- 1	909.511	909.512	1	sep-22	24/11/2022	
		921.214	921.214	27.640	27.636	- 4	893.574	893.578	4	oct-22	7/12/2022	
		1.003.655	1.007.616	30.230	30.228	- 2	977.386	977.388	2	nov-22	25/01/2023	
		732.403	732.403	21.970	21.972	2	710.433	710.431	- 2	dic-22	10/02/2023	
		891.219	891.219	26.740	26.737	- 3	864.479	864.482	3	ene-23	8/03/2023	
		948.000	948.000	28.440	28.440	-	919.560	919.560	-	feb-23	5/04/2023	
		992.625	992.625	29.779	29.779	- 0	896.542	962.846	66.304	mar-23	8/05/2023	La empresa reconoce haber facturado menor valor y que los facturará en el mes de abril de 2023
		883.471	883.471	26.504	26.504	0	856.971	856.967	- 4	abr-23	15/06/2023	
		727.622	727.622	21.830	21.829	- 1	705.792	705.793	1	may-23	11/07/2023	
		607.166	607.166	18.215	18.215	- 0	588.946	588.951	5	jun-23	9/08/2023	
		690.111	690.111	20.703	20.703	0	669.411	669.408	- 3	jul-23	27/09/2023	
		846.390	846.390	25.390	25.392	2	821.000	820.998	- 2	ago-23	15/12/2023	Transferido en dic/23. Mora de 60 dias.
		649.037	649.037	19.471	19.471	0	629.566	629.566	- 0	sep-23	15/12/2023	Transferido en dic/23. Mora de 30 dias.
		883.294	883.294	26.499	26.499	- 0	856.795	856.795	0	oct-23	15/12/2023	
		945.846	945.846	28.375	28.375	0	917.466	917.471	5	nov-23	12/03/2024	Transferido en mar/23. Mora de 90 días
		803.930	803.930	24.118	24.118	- 0	779.810	779.812	2	dic-23	12/03/2024	Transferido en mar/23. Mora de 60 días
		851.303	851.303	25.539	25.539	0	825.764	825.764	- 0	ene-24	12/03/2024	Transferido en mar/23. Mora de 30 días
		813.309	813.309	-	24.399	24.399	-	788.910	788.910	feb-24	NA	No ha sido transferido

Fuente: Información mensual entregada por la Empresa Comercializadora Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.

Elaborado por: Elaboración Propia FBM

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
SECRETARIA DE CONVIVENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA

paraíso
de todos

FO-M9-P3-16-V03

1.410.01-23- 20240271127

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

Señores:
ENERCO S.A. E.S.P.
Calle 22 N No. 6 A N-24 Piso 8 Edificio Santa Mónica Central
Ciudad

Cordial saludo,

Asunto: Información y transferencia de los recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Transcribimos a ustedes el contenido del artículo tercero del Decreto Reglamentario No. 1-17-0179 del 28/02/2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDENANZA No. 573 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 271 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017" , que señala:" ***ARTÍCULO TERCERO. - RECAUDO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD y CONVIVENCIA CIUDADANA***. *La facturación y recaudo de la TESCC a que se refiere este Decreto, lo deberán realizar las empresas que en los términos de las Leyes 142 y 143 de 1994, actúe como comercializadoras y/o prestadoras del servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca. Una vez efectuado el recaudo de la TESCC, por parte de las empresas que comercialicen y/o presten el servicio de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca, los recursos recaudados deberán transferirse a la cuenta especial que señale el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguientes aquel en que se recaudaron. De los recursos a transferir sólo podrá descontarse la cuota de recaudo establecida a su favor y señalada en el Artículo Quinto del Decreto 010-24-1457 de 2016, modificado por el Artículo Cuarto del Decreto 010-24-1822 de 2017".*

En el Anexo No 01 se registra la historia comercial de la Empresa ENERCO S.A. E.S.P. durante las vigencias 2022 - 2023, en el cual se observa el incumplimiento del contenido de lo expresado en el Decreto Reglamentario citado en el presente documento.

En el recaudo del mes de noviembre de 2022 se presentan diferencias entre los valores transferidos y a trasferir como resultado de los valores recaudados de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, valores que han sido tomados de las cifras oficiales por ustedes entregadas a la Gobernación del Valle del Cauca.

Es importante señalar que, para los meses de marzo , junio y julio de 2023 se realizaron las transferencias incumpliendo los tiempos mínimos establecidos, con moras entre 30 y 60 días, lo que implicará el cobro de intereses por parte de la Unidad Especial de Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca.

Igualmente se hace necesario dar cumplimiento a la publicación de las facturas soporte de los valores descontados (comisión) por la prestación del servicio de facturación y recaudo para el mes de julio de 2023, actividad que debe ser realizada prioritariamente en el sitio oficial dispuesto por la Gobernación del Valle del Cauca.

Con base en lo anterior, solicitamos comedidamente transferir con la mayor brevedad los recursos recaudados por concepto de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la cuenta de ahorros No. 379400000574 denominada Departamento del Valle del Cauca – Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Banco de Davivienda, la cual se encuentra exenta de gravámenes financieros.

Copia del presente oficio está siendo enviado a la Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para los fines pertinentes.

Cordialmente,

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Copia a : Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Proyectó y Elaboró: Fernando Benítez Montes de Oca- Profesional Especializado - Contratista ; Adriana Rojas Giraldo- Profesional Especializado- Contratista-
Revisó: Lina Marcela Escobar Ramírez- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Archívese: 1.410.01-23 Carpeta Comunicaciones TESCC

Anexo: (1 Folio)

Anexo No 01- Anállsis valores facturados y Recaudados Empresa Enerco S.A. E.S.P.

NIT	EMPRESA	VALOR FACTURADO ($)	VALOR RECAUDADO ($)	VALOR COMISION FACTURADA ($)	VALOR COMISIÓN A FACTURAR ($)	DIFERENCIA ($)	VALOR TRANSFERIDO ($)	VALOR A TRANSFERIR ($)	DIFERENCIA ($)	MES DE RECAUDO	FECHA DE LA TRANSFERENCIA	MES DE TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES
8001386947	ENERCO S.A. E.S.P.	10.144.733	10.273.213	308.196	308.196	0	9.965.017	9.965.017	- 0	nov-21	17/01/2022	ene-22	
		10.852.432	10.851.940	325.558	325.558	0	10.526.381	10.526.382	1	dic-21	14/02/2022	feb-22	
		10.573.319	10.335.693	310.071	310.071	- 0	10.025.623	10.025.622	- 1	ene-22	15/03/2022	mar-22	
		10.127.514	10.597.343	317.920	317.920	0	10.279.423	10.279.423	- 0	feb-22	20/04/2022	abr-22	
		12.291.843	12.100.525	363.015	363.016	1	11.737.509	11.737.509	0	mar-22	15/05/2022	may-22	
		11.873.612	11.727.406	351.822	351.822	0	11.375.584	11.375.584	- 0	abr-22	16/06/2022	jun-22	
		12.605.235	12.702.615	381.078	381.078	0	12.321.537	12.321.537	- 0	may-22	15/07/2022	jul-22	
		12.619.890	12.735.121	382.054	382.054	- 0	12.353.067	12.353.067	0	jun-22	16/08/2022	ago-22	
		13.571.362	13.561.549	406.846	406.846	0	13.154.702	13.154.703	1	jul-22	15/09/2022	sep-22	
		14.404.531	14.123.421	423.703	423.703	- 0	13.699.719	13.699.718	- 1	ago-22	11/10/2022	oct-22	
		13.649.908	13.345.088	400.353	400.353	- 0	12.933.969	12.944.735	10.766	sep-22	16/11/2022	nov-22	menor valor transferido por 10.766
		13.166.549	12.923.236	387.697	387.697	0	12.535.539	12.535.539	- 0	oct-22	20/12/2022	dic-22	
		14.675.103	14.529.542	435.886	435.886	0	13.736.625	14.093.656	357.031	nov-22	24/01/2023	ene-23	Menor valor transferido por 357.031
		13.518.089	13.567.132	407.014	407.014	- 0	13.160.118	13.160.118	0	dic-22	16/02/2023	feb-23	
		13.707.837	13.702.671	411.080	411.080	0	13.291.590	13.291.591	1	ene-23	20/04/2023	mar-23	
		13.691.867	13.254.099	397.623	397.623	- 0	12.856.476	12.856.476	0	feb-23	26/04/2023	abr-23	
		15.678.494	16.210.257	486.308	486.308	- 0	15.723.949	15.723.949	0	mar-23	16/06/2023	jun-23	Transferido con una mora de 30 días
		16.349.563	16.320.954	489.629	489.629	- 0	15.831.326	15.831.326	- 0	abr-23	28/06/2023	jun-23	
		20.026.914	19.039.716	571.192	571.191	- 1	18.468.525	18.468.525	- 0	may-23	27/07/2023	jul-23	
		22.411.358	21.655.798	649.674	649.674	- 0	21.006.124	21.006.124	0	jun-23	26/09/2023	sep-23	Transferido con una mora de 60 días
		24.621.232	25.629.607	768.888	768.888	0	24.860.719	24.860.719	- 0	jul-23	26/09/2023	sep-23	Transferido con una mora de 30 días

Fuente: Informacion entregada mensualmente por la Empresa Comrcializadiora Enero S.A. E.S.P.

Elaborado por: Elaboración Propia FBM

SOLICITUD DE PUBLICACION FACTURA COMISION

Usuarios externos

Recibidos
Buscar todos los mensajes con la etiqueta Recibidos
Eliminar etiqueta Recibidos de esta conversación

S

Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana <gestion.tescc@valledelcauca.gov.co>
para Liliana

jue, 2 may, 1:53 p.m. (hace 12 días)

Doctora
LILIANA HURTADO

Cordial saludo

Comedidamente le solicitamos publicar la factura soporte de la comisión descontada por la prestación de servicio de facturación y recaudo de la Tasa Especial de Seguridad de los recaudos realizados en los meses de enero y febrero de 2024.

Anticipo agradecimientos por la atención a la presente

Gracias

ADRIANA ROJAS GIRALDO
Contratista

L

Liliana Hurtado Ospina
para mí

vie, 3 may, 4:13 p.m. (hace 11 días)

Buenas tardes,
Adjunto lo solicitado.
Quedo atenta a sus comentarios

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail

S

Muchas gracias por su colaboración.

Mil gracias.

Muchas gracias.

SOLICITUD DE PUBLICACION FACTURA SOPORTE

S

Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana <gestion.tescc@valledelcauca.gov.co>
para avelandia

2 may 2024, 2:04 p.m.
(hace 12 días)

Señores
SPECTRUM RENOVATIO

Cordial saludo

Comedidamente les solicitamos publicar en el sitio oficial las facturas soportes por la prestación de servicios de facturación y recaudo de la Tasa Especial de seguridad de los meses recaudados de agosto de 2023, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Anticipo agradecimientos por la atención a la presente

Gracias

ADRIANA ROJAS GIRALDO
Contratista

S Responder Reenviar

Gmail in:sent Activo

2
Mail
Chat
Meet

Redactar

Recibidos 2
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más

Etiquetas

_Bandeja de salida
CONTRIBUCIÓN A LA S...
FRANCA ENERGIA
INBOX/ESTADISTICA
INBOX/GREENYELOW ...
AIR-E S.A. E.S.P
RIA ENERGY S.A.S

13 de 906

SOLICITU DE PUBLICACION FACTURA

Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana <gestion.tescc@valledelcauca.gov.co> lun, 8 abr, 9:17 a.m.
para gvizcaino

Señores
ENERBIT S.A. E.S.P

Cordial saludo

Comedidamente les solicito publicar en el sitio oficial la factura soporte de la comisión descontada de lo recaudado en los meses de julio a febrero de 2023 .

Anticipo agradecimientos por la atención a la presente

Gracias

ADRIANA ROJAS GIRALDO
Contratista

SOLICITUD PUBLICACION FACTURAS SOPROTE

Usuarios externos

Recibidos
Buscar todos los mensajes con la etiqueta Recibidos
Eliminar etiqueta Recibidos de esta conversación

S

Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana <gestion.tescc@valledelcauca.gov.co>
para Julieth

mar, 30 abr, 3:26 p.m.

Señores
ENERTOTAL SA ESP

Cordial saludo

Comedidamente le solicitamos publiquen las facturas soportes de la comisión descontada por la prestación del servicio de facturación y recaudo de la Tasa especial de Seguridad de los meses recaudados en los meses de diciembre de 2023 transferencia realizada el 21/03/2024 y enero de 2024 transferencia realizada el 21/03/2024.

Anticipo agradecimientos por la atención a la presente solicitud

Gracias
ADRIANA ROJAS GIRALDO
Contratista

J

Julieth Katerine Molina Silva

mar, 7 may, 11:06 a.m. (hace 7 días)

para Luis, Lorena, Katherin, mí

Buen día,

Se adjunta soportes de pago.

Atentamente,

JULIETH KATERINE MOLINA SILVA
Auxiliar Tesoreria
ENERTOTAL S.A. E.S.P.